# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 3 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9260

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

# SUMARIO

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Hacienda—



## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Obras Públicas—



### Ministerio de Agricultura—



## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



## AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

Chaco Gobernación. — Cesantía del Teniente de la Gendarmería de esa Gobernación, Don C. Mareco y se nombra en reemplazo a Don C. Rams, y en el lugar de éste a Don L. C. Manjón,

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

2142. — Exp. 23905—C—1924. — Visto este sumario, atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco y lo dictaminado por el Asesor Letrado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase cesante al Teniente del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación del Chaco, D. Claudio Mareco y nómbrase en su reemplazo al actual Sub-Teniente D. Carlos Rams y en lugar de éste a D. Ledio C. Manión.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

### Ministerio de Guerra

Retiro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

1176.— Vista la presente solicitud, expediente A. Nº 33.376, (D, G, P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y por el Señor Procurador del Tesoro.,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Cirujano Mayor del Ejército, General de Brigada asimilado, Doctor Nicomedes Antelo, de la Disponibilidad, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, y alcanzar a cuarenta y un años y veintiocho días (41 años y 28 días), el total de sus servicios computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramiento de un Agregado Militar.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

Vista la propuesta formulada por el Departamento de Guerra, en nota Nº 441, fecha 21 de Noviembre últtimo

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en el Japón, al Mayor D. Pedro Zanni.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Angel Gallardo

### Ministerio de Marina

Renovación de patente de privilegio postal para varios vapores.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1924

802 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1920, a los vapores ingleses: «Avón», «Arlanza», «Almanzora», «Andes» «Araguaya», «Darro», «Deseado» «Desna» y «Demerara», de los que es agente La Mala Real Argentina Limitada. (Expediente, 1—M—4056).

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR

M. Domecq García

Renovación de patente de privilegio postal para el vapor «Duca Degli Abruzzi».

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924

803 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero, 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1920, al vapor italiano, «Duca Degli Abruzzi», del que es agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, «Italia-América». (expediente 1—I—9467).

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR

M. Domecq García

Modificando el Art. 68 del Reglamento General de Prácticos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

804 — Exp. 1 — M — 4570/924 — Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el art. 68 del Reglamento General de Prácticos, en los siguientes términos:

«Art. 68 — El practicaje es obligatorio en todas las zonas para todo buque de ultramar y para los de cabotaje mayores de mil toneladas de registro».

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR

M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de indulto del Marinero Ramón Mercado

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

805 — Vista la precedente solicitud de indulto formulada por el penado ex-Marinero matrícula 34.079 Ramón Mercado, y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único — No ha lugar a lo solicitado, publíquese anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de indulto del Marinero Emiliano Perez

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

806 — Vista la precedente solicitud de indulto formulada por el confinado ex-Marinero matrícula 26059 Emiliano Pérez, y atento lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único — No ha lugar a lo solicitado, publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de indulto del conscripto Miguel Miranda

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

807 — Vista la precedente solicitud de indulto formulada por el penado, ex-Conscripto clase 1900 matrícula 4503 Miguel Miranda, y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único — No ha lugar a lo solicitado publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR

M. Domecq García

Disponiendo la entrega de $ 100.000 para compra de herramientas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

808 — Exp. E — 22.384/924. — Siendo necesario disponer de los fondos para el pago de las maquinarias y herramientas adquiridas con destino a la Escuela de Mecánica de la Armada de acuerdo a la autorización conferida por Decreto de fecha 1º de Octubre del año en curso y presupuesto confeccionado al efecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional, para el pago de las maquinarias y herramientas adquiridas, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 9 Item 12 del Anexo G 1923 (Acuerdo de Retención de fecha 11 de Marzo de 1924).

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR

M. Domecq García

Varios ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

809 — Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Promuévense: a Escribiente de 1ª, al Escribiente de 2ª,

Martín H. Cuenca, a Escribiente de 2ª al Escribiente de 3ª Miguel Salinas y a Escribiente de 3ª, al Meritorio Julián M. Bosch.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Imputación de la suma de $ 6,02 m/n

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

810 — Exp. C. — 28534/924 — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº 2855,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Impútese la cantidad de ($ 6.02 m/n) seis pesos con dos centavos moneda nacional, al Inciso 9. Item 2 del Anexo G vigente.

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Disolviendo la División de Buques Escuelas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924

811 — Habiendo terminado el período anual de maniobras de la Escuadra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Queda disuelta la División de Buques Escuelas, creada por Orden General 163 del corriente año, debiendo quedar los buques que la componían en las mismas condiciones en que se encontraban cuando se constituyó esta.

Art. 2º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Concediendo prórroga de licencia al Ing. Maq. de 1ª (R) Guillermo Horaczek.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

812 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese prórroga de licencia al Ingeniero Maquinista de 1ª clase, Guillermo Horaczek, para residir en Austria hasta el 14 de Marzo de 1927.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Electricista Juan Barreiro.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

813 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Electricista, Juan Barreiro, con el ochenta y cinco por ciento (85 por ciento) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, nueve meses, y veintinueve días, equivalente a diez y siete años de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Promoviendo al grado inmediato superior a varios Guardiamarinas.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

814 — Encontrándose dentro de las prescripciones de la Ley Orgánica de la Armada y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Promuévense al empleo inmediato superior a los Guardiamarinas; Carlos A. Garzoni, Pedro Inssusarry José A. Castañaga Joaquín Mora, Alberto J. Job, Enrique M. Bono Enrique Monti, Fermín C. Bergara, Juan C. Basso Alberto J. Oddera, Ernesto G. Grieben Alfredo E van Zuylen, Urbano de la Fuente Olleros, José L. Echagarren, Alberto Rodríguez Quiroga, José O. Garutti, Leonidas Vazquez, Manuel E. Arellano y Reinaldo J. Beret.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Declarando en situación de retiro por inutilización al Alférez de Navío Ricardo A. Roca.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

815 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro por inutilización, al Alférez de Navío Ricardo A. Roca, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Agregando un inciso al Art. 86 del Reglamento de Disciplina.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

816 — Visto lo informado por el Ministerio de Marina referente a la necesidad de conocer la situación de los aviones, dirigibles etc. que efectúen viajes. (Expte. 4—E—Nº 13.279—924),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Agréguese al Art. 86 del Reglamento de Disciplina, el siguiente inciso:

4) Los aviones, dirigibles, etc. que efectúen viajes, que no sean los ordinarios de instrucción dentro de la jurisdicción de la Base de la cual dependen, comunicarán igualmente al Ministerio, telegráficamente las llegadas y salidas, en la forma dispuesta para los buques.

Art. 2º — Publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Dividiendo en dos zonas la Zona del Paraná Superior

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924

817 — Visto lo manifestado por el Ministerio de Marina, y considerando que la división propuesta de la zona del Río Paraná Superior en dos zonas consulta las necesidades del mejor servicio de Inspección y vigilancia policial costanera que deben ejercer las Dependencias de la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — La zona denominada Paraná Superior queda dividida en dos zonas por el Arroyo Itá-Itambé, límite entre la Provincia de Corrientes y el Territorio de Misiones.

La parte que corresponde a la Provincia de Corrientes se llamará «Zona del Alto Paraná» y la que abarca el Territorio de Misiones hasta la Puerto Aguirre, se llamará «Zona del Paraná Superior» y tendrá su asiento en Posadas.

Art. 2º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Declarando en situación de retiro al Capitán de Fragata Alberto Palisa Mujica.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1924

818 — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Fragata Alberto Palisa Mujica, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, once meses y veintidós días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y de acuerdo con la escala que fija el **artículo 12, Título III, de la Ley Nº 4856.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Acordando traspaso de pensión a favor de la Señora Ana Harriot.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

819 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a favor de la señora Ana Harriot, madre del extinto Capitán de Fragata Eduardo D. Harriot, el traspaso de la parte de pensión acordada por decreto de fecha 27 de Septiembre de 1920 a la señora María Mercedes Barros de Harriot, que ha contraído segundo matrimonio con fecha 8 de Mayo del corriente año, debiendo ser considerado el presente traspaso a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación debiendo ser devuelto en oportunidad para tomar en consideración las observaciones formuladas por la Comisión Revisora de Pensiones Militares.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Concediendo licencia por el término de cuatro meses al doctor Adolfo M. Sierra.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

820 — Visto lo solicitado en el expediente S. 11.994, de la Prefectura General Marítima y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Enero de 1925, y con autorización para trasladarse al extranjero, al Médico de la Prefectura del Río de la Plata, Doctor Adolfo M. Sierra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11 del decreto del 16 de Enero de 1913, y nómbrase reemplazante por el tiempo que dure la licencia del titular, al Doctor Lucio López Lecube.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Incluyendo en los beneficios de la Ley 11.295 al ex-Guardia Marina Carlos Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

821 — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Inclúyase en los beneficios de la Ley Nº 11.295, de conformidad con el inciso b), artículo 1º de su reglamentación, al ex-Guardiamarina, Carlos Rojas, asignándosele, a contar desde la promulgación de dicha Ley, la pensión mensual del sueldo de actividad que fija para el mencionado empleo la Ley de Presupuesto Nº 11.260.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Alta de varios Auxiliares Contadores

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

822 — Vistos los resultados obtenidos en los exámenes finales por los Aspirantes del Cuerpo de Administración, embarcados en la División de Instrucción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Dase de alta en la Armada con el empleo de Auxiliar Contador a los Aspirantes del Cuerpo de Administración, Peritos Mercantiles Nacionales, José Mussini, Alejandro Marioni, Julio Deporto, Juan M. Acuña y Marcelino C. Garayzabal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

$ 1.215.576,52 m/n haberes personal militar

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

823

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 1.215.576,52 m/n), un millón doscientos quince mil quinientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del Personal Militar de la Armada, por el mes de Diciembre del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Ley 11.260 Presupuesto de Marina 1924.

Inciso 6 Item 1 $ 377.440,59 m/n
Inciso 6 Item 2 $ 82.285,00 m/n
Inciso 6 Item 3 $ 22.600,73 m/n
Inciso 6 Item 4 $ 639.668,36 m/n
Inciso 6 Item 5 $ 38.747,55 m/n
Total $ 116.742,23 m/n
Artículo 7º $ 54.834,29 m/n.
Total general $ 1.215.576,52 m/n.

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Declarando en situación de retiro al Cabo Primero Trompa, Juan Aguiar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

824 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Trompa Juan Aguiar, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, cinco meses y veinticinco días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1 y 12), Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Declarando en situación de retiro al Cabo Primero Trompa Demetrio Cabezas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

825 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro por edad, al Cabo Primero Trompa, Demetrio Cabezas, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo, de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, y siete meses, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Declarando en situación de retiro al Cabo Enfermero Principal Juan Lorenzo Vidal.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

826 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Enfermero, Juan Lorenzo Vidal con el setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a catorce años, diez

meses y veintidós días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Furriel Juan M. López.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

827 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel, Juan M. López, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años y dos días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos personal civil

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

828 — Visto lo informado y existiendo vacantes en el Arsenal Naval del Río de la Plata, y en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Promuévense en el Arsenal Naval del Río de la Plata, a Escribiente de 1ª. (Inciso 3 Item 1 partida 30) al Escribiente de 2ª Tomás German Agell, y en su reemplazo (partida 152) a Elías Almada.

Art. 2º — Promuévense en la Prefectura General Marítima a Ayudante de 2ª el Ayudante de 3ª Antonio López Hidalgo, a Ayudante de 3ª. al Escribiente de 2ª Cruz Moyano, a Escribiente de 2ª al Escribiente de 3ª, Ramón F. Ponce y a Escribiente de 3ª. a Luis Ch Frers.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación de retiro Teniente de Fragata, Raúl Benavidez.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

829 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto de fecha 13 de Diciembre de 1921 por el cual fué declarado en situación de retiro, el Teniente de Fragata Raúl Benavidez, asignándosele, a contar desde esa fecha, la pensión de retiro del cien por ciento (100 o/o) del sueldo correspondiente entonces a su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 134,455 m/n — Obras suplementarias Pabellón Infecciosos Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

830 — Visto lo actuado en el expediente M. 2 Nº 6178/924 en el cual la Dirección General del Material solicita la construcción de las obras suplementarias para completar los Pabellones de Infecciosos y servicios anexos de Puerto Belgrano contratadas el 19 de Julio ppdo., con los Señores R. Chinnici y Hermanos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el artículo 2º del Contrato de referencia establece que en el caso de que el Poder Ejecutivo arbitrase los fondos suplementarios para terminar la construcción del proyecto completo de Pabellones de Infecciosos y servicios anexos, podrá dicha terminación llevarse a cabo, ajustándose su ejecución a las disposiciones del Contrato existente y a los precios indicados en la propuesta de los Contratistas mencionados agregada al expediente M. 2. Nº 722/924;

Que en virtud de lo resuelto en el expediente H. 2. Nº 5593/924 en el prorrateo de los fondos disponibles para el Anexo L Ejercicio 1924 se adjudica al Ministerio de Marina, la suma de ($ 998.400,66 m/n) novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, de la cual se asigna una partida de ($ 188,000 m/n) ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional para los Pabellones de Infecciosos de Puerto Belgrano;

Que el proyecto completo de las obras fué presupuestado por los señores R. Chinnici y Hermanos en ($ 434.455 m/n) cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional y que el importe de lo contratado el 19 de Julio ppdo. con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 6 partida 5 del Ejercicio de 1923, asciende a ($ 300,000 m/n) trescientos mil pesos moneda nacional; por lo cual correspondería imputar la suma complementaria de ($ 134,455 m/n) ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase la construcción de las obras suplementarias para completar los Pabellones de Infecciosos y servicios anexos de Puerto Belgrano, debiendo ellas ser ejecutadas por los señores R. Chinnici y Hermanos, ajustándose a la documentación que integra el Contrato firmado el 19 de Julio ppdo., y al precio de ($ 134.455 m/n) ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con el monto fijado en su propuesta por los Contratistas mencionados.

Art. 2º — De acuerdo con lo establecido por el Art. 3º del Contrato existente, fíjase para la ejecución de las obras suplementarias de referencia un plazo adicional de (100) cien días hábiles con respecto al plazo que establece el Contrato citado.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue la suma de ($ 134.455 m/n) ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional con imputación al Anexo L inc. 1 ítem 6 del Presupuesto de 1924 a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cual abonará los certificados que se extiendan en pago de las obras.

Art. 4º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc. etc.

ALVEAR—M. Domecq García—Gallardo—Gallo—Loza—Molina.

Indulto Marinero Nicolás Morales

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

831 — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 4 — M — 17044/924, formulada por el confinado ex-Marinero Maquinista matrícula 27.182 Nicolás Morales y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir el castigo de dos años de confinamiento, impuesto por Decreto de Abril 30 de 1923. (Orden General 107 al Marinero matrícula 27182 Nicolás Morales.

Art 2º — Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Penas varios individuos de Tropa

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

832-Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias y sumarios correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción:

1) — Exp. 4 — M — 8003/924. — Conscripto Marinero (clase 1900) matrícula 4466 Armando Medina, dos años de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo de veinticinco meses de recargo de servicio, impuesto por Decreto de fecha 6 de Diciembre del año 1923, (Orden General 283).

2) — Exp. 4 — P — 16517/924. — Marinero Maquinista matrícula 30746 Julio Peralta, veintidós meses de recargo de servicio.

3) — Exp. 4 — S — 6231/924. — Conscripto (clase 1903) matrícula 7235 Eduardo Sturla, diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo.

4) — Exp. 4 — I — 14214/924. — Conscripto (clase 1903) matrícula 4945 Carlos Isabelino, nueve meses de recargo de servicio y diez y seis días de calabozo.

5) — Exp. 4 — N — 18248/924. — Marinero Maquinista matrícula 30200 Rodolfo Navarro, veinte días de recargo de servicio.

6) — Exp. 4 — M — 17691/924. — Marinero Maquinista matrícula 31125 Ramón S. Martínez, diez días de recargo de servicio.

7) — Exp. 4 — B — 17860/924. — Conscripto Artillero (clase 1903) matrícula 133 Emilio Bouguez, diez días de recargo de servicio.

Art. 2º. — Publíquese, anótese y archívense las respectivas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia al Escribiente de 1a. Alfredo O. Smith, para dar cumplimiento al servicio militar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

833.—Visto lo informado en el expediente 4. S. 18957, de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia por el tiempo que permanezca en las filas del Ejército, cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio, al Escribiente de 1a. de la Dirección General Administrativa, Alfredo O. Smith con goce del 5 o/o. de su sueldo de acuerdo con lo establecido por el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Mayo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por 45 días al Tenedor de libros, Fanor del Moral

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

834.—Visto lo manifestado en el expediente 4 D. 18940 de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días por razones de salud, al Tenedor de Libros de 2a. al servicio de la Base Naval del Río de la Plata, Fanor del Moral,

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Mayordomo 2º. Ramón Vázquez

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

835.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización al Mayordomo 2º. Ramón Vázquez con el cien por ciento (100 o/o.) del sueldo de su empleo de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia al Mayordomo Principal R. Enrique Rebuñal

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

836.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en España, al Mayordomo Principal (retirado) Enrique Rebuñal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo de Mar Principal, Tomás Roldán.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

837.—Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal de Mar, Tomás Roldán, con el cien por ciento (100 o/o.) del sueldo de su empleo de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en España al Cabo de Mar Principal Manuel Nermiña.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

838.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese prórroga de licencia, para residir en España, hasta el 14 de Marzo de 1925, al Cabo de Mar Principal (retirado) Manuel Nermiña.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

## Ministerio de Agricultura

Modificando los artículos 4 y 7 del Decreto de 23 de Marzo de 1924.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

1018.—Visto este expediente (14016 G — 1924) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Modifícanse los artículos 4 y 7 del Decreto de 26 de Marzo de 1924, en la siguiente forma:

«Art. 4º. — Los propietarios, encargados o consignatarios de las tropas rechazadas deberán satisfacer una multa de un peso moneda nacional por cabeza del total de cada tropa la primera vez; en caso de reincidencia, la multa se duplicará.

«Art. 7º. — En los casos de reincidencia y cuando se comprobare que en los establecimientos de origen de las tropas rechazadas no se combate la sarna bovina, el Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección General de Ganadería los declarará infestados, prohibiéndose la extracción de todo animal bovino hasta tanto se compruebe la desaparición de la enfermedad por medio de la infección practicada por un Veterinario oficial y solicitada por los propietarios o encargados de los establecimientos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando adquisición en Inglaterra de un equipo para el personal destacado en las Islas Orcadas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

1019.—Exp. 28376 — M — 1924—

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección Meteorológica del Departamento de Agricultura, atento a

lo solicitado y a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura para adquirir de la Casa Jaeger Cº. Ltda. de Londres (Inglaterra) en la cantidad de libras esterlinas 331, 9, 8 o su equivalente en moneda nacional, el equipo para el personal destacado en las Islas Orcadas inclusive los gastos de embalaje, flete, seguros, etc.

Art. 2º. — Esta erogación se atenderá con imputación al Anexo H. Inciso 5, Item 1, Partida 19 de la Ley Nº. 11.260

Art. 3º. — Tómese nota, etc y a sus efectos vuelva a la expresada Dirección.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo devolución de una multa de $ 113,65 m/n. impuesta al Capitán del vapor «Villagarcía» a favor de los Señores A. M. Delfino y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924
1020.—Exp. 26495 — I — 1924.—

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Inmigración solicita se abone a los Señores A. M. Delfino y Cía. Agentes del Vapor «Villagarcía» la suma de pesos 113.65 m/n. equivalente a la de pesos 50,00 o/s. en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado vapor y que posteriormente ha sido dejada sin efecto; atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los Señores A. M. Delfino y Cía. Agentes del Vapor «Villagarcía» la suma de ciento trece pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 113,65 m/n.) equivalentes a $ 50,00 o/s. en concepto de devolución de la multa a que se refiere el preámbulo del presente decreto y que fué hecha efectiva en un sello nacional Nº. 023.573 valor de pesos 3.00 m/n. habilitado con cuatro estampillas por valor de $ 110,65 m/n.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a «Rentas Generales».

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo empleados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.
1021.—Exp. — P — 15912 924—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Promuévense a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3º. — División de Defensa Agrícola — Item 3 — Comisario de 2a., Partida 17 — en reemplazo de Don Luis Ametrano, cuya renuncia se acepta, al Sub-Comisario de Sección — Partida 20 — Don Pedro V. Kaiser; en su lugar al Sub-Comisario de Distrito — Partida 21 — Don Manuel Escardo (hijo) y, en reemplazo de éste al supernumerario Don Antonio Miniussi; a Auxiliar Partida 15 — en reemplazo de Don Werfil Sánchez que falleció, al Sub-Comisario de Sección — Partida 20 Don Juan P. Méndez; en su lugar al Sub-Comisario de Distrito — Partida 21 — Don Roberto Correa; en su reemplazo, al Ayudante — Partida 22 — Don Carlos Hoffmann y en lugar de éste al supernumerario Don José M. Corti.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando renuncias, promoviendo y nombrando personal en distintas reparticiones dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924
1022.—Exp. — P — 15524 1924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Experiencias y Profesor de la Escuela de Agricultura de Córdoba de la Dirección General de Enseñanza Agrícola Inciso 4º. Item 2, Partida 15 — Don José C. Castellanos, con fecha 22 de Octubre ppdo.

Art. 2º. — Promuévese a los siguientes empleados: de la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º. — Escuela de Agricultura de Córdoba — Item 2 a Sereno — Partida 14 — en reemplazo de Francisco Balbi, que pasó a otro puesto al Peón supernumerario, José Piccoli, con anterioridad al 1º, de Setiembre ppdo. de la Dirección General de Ganadería Inciso 6º. — Inspección Regional y Fomento — Item 10 — a Veterinario Jefe de Servicio viajero — Partida 2 — en reemplazo de Don Daniel Inchausti, cuya renuncia se acepta; al actual Veterinario Inspector de Zona viajero — Partida 3 — Doctor Don Jorge E. Durrieu; de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología — Inciso 7º. — Administrativa — Item 2 — a Oficial Contador — Partida 2 — en reemplazo de Don Luis L. Pierre, cuya renuncia se acepta, al supernumerario Don Antonio Anunzio; Oficial de Minas — Item 3 — a Jefe — Partida 1 — en reemplazo de Don Guillermo Buontempo, cuya renuncia se acepta, al Inspector — Partida 2 — Ingeniero Don Francisco Herpig, y en su lugar al Inspector — Partida 3 — Ingeniero Don Herman Bruner; Hidrología y Perforaciones Item 5 — a Escribiente — Partida 8 — en reemplazo de Don Enrique Nocetti que falleció, al actual Encargado de Colecciones — Item 7 — Partida 15 — Don Antonio Vico Torra

Art. 3º. — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3 — División de Defensa Agrícola — Item 3 — Mensajero — Partida 16 — en reemplazo de Ignacio Funes, cuya renuncia se acepta con fecha 31 de Octubre ppdo. a Raúl P. Yañez, con anterioridad al 1º. del corriente; en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º. — Escuela de Agricultura de Córdoba — Item 2 — Encargado de Cultivos y Profesor, Ingeniero Agrónomo — Partida 2 — en reemplazo de Don Isaac P. Parquier cuya renuncia se acepta con fecha 22 de Octubre ppdo., al ex-empleado Ingeniero Agrónomo Don Santiago Boaglio en la Dirección General de Ganadería — Inciso 6º. — Inspección Sanitaria Regional y Fomento — Item 5 — Veterinarios Regionales de 2a. Partida 6 — a los Doctores en Medicina Veterinaria Don Pedro J. Shang Don Lorenzo Mauhourat, Don Emilio Gohn y Don Roque J. Merlo; Oficina de Pesca — Item 11 — Peón Partida 8 — en reemplazo de Lucas Chaves cuya renuncia se acepta a Francisco Hidondo; en la Dirección General de Minas Geología e Hidrología — Inciso 7º. — Geología — Item 7 — Encargado de Colecciones — Partida 15 — a Don José M. Nocetti y Nocetti.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando un empleado en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.
1023.—Exp. — P — 15523 1924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ganadería — Inciso 6º. — Inspección Regional y Fomento — Item 5 — Veterinario destacado Partida 5 — al Doctor Don Francisco Kipshagen, con anterioridad al 1º. de Octubre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo y nombrando personal en distintas reparticiones de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924
1024.—Exp. — P — 15525 1924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Promuévese a los siguientes empleados: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º. — Escuela Práctica de Capataces Agrícolas de Río IV — Item 3 a Director y Profesor — Partida 47 al supernumerario de la Dirección General de Tierras, Perito Agrónomo Don Miguel Fasola Castaño; en la Dirección General de Tierras — Inciso 10º. — Inspección General — Item 5 — a Auxiliar de Territorios destacado — Partida 8 — en reemplazo de Don Roberto Catarruzza, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de Registros Personales y Reales, Títulos y contratos — Item 6, Partida 6 — Don Celerino L. Luque y, en su lugar al supernumerario Don Miguel Schappacasse; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícola — Ganaderas — Inciso 12 — Laboratorio de Control y Análisis de Semillas — Item 9 — a Clasificadora de Semillas Partida 3 — en reemplazo de la Señorita Adela Navarré, que falleció a la Escribiente de la Dirección — Item 1, Partida 4 Señorita Sara Ruiz Moreno y en su lugar, a la supernumeraria Señora Rosa D. de Bonanno, ambas con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.

Art. 2º. — Nómbrase en la Dirección General de Inmigración — Inciso 11 — Hotel de Inmigrantes — Item 7 — Celador — Partida 20 — en reemplazo de Leopoldo Lencinetti que pasa a otro puesto y de Gilberto Eduardo Carou, cuya renuncia se acepta, a Horacio E. Elordi y Raúl A. Carnival ambos con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc,

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Justificando inasistencias y concediendo licencias a empleados de distintas reparticiones de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924
1025.—Exp. — P — 15523 1924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, Don Tomás Ríos, por el término de cincuenta y seis días a contar del 20 de Septiembre ppdo., de los cuales treinta y dos días con goce de sueldo y el resto sin él; de la Dirección General de Ganadería — Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata, Don Pedro Martínez, por el término de ochenta y dos días sin goce de sueldo, a contar del 9 de Octubre ppdo.; Inspector de la Inspección Veterinaria de Frigoríficos, Don Eduardo Martín por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo; de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología — Escribiente de Hidrología y Perforaciones Don Enrique Nocetti, por el término de cuarenta y tres días con goce de sueldo a contar del 15 de Septiembre al 23 de Octubre ppdo.; de la Dirección General de Tierras — Encargado de Vigilancia y Exploración de Bosques, de la Oficina de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de aquella Don Filemón Alba Posse, y Don Domingo A. Olivieri, ambos por el término de treinta y un días con goce de sueldo, a contar del 10 y 4 de Septiembre ppdo., respectivamente.

Art. 2º. — Concédese licencia por motivos particulares a los siguientes empleados: de la Dirección General de Ganadería — Veterinario Jefe de Servicio viajero, de la Inspección Sanitaria Regional, Don Tomás R. García por el término de tres meses sin goce de sueldo, promoviéndose en su reemplazo mientras dure la licencia concedida, al Veterinario de la Inspección de Importación, Don Alejandro Elías Gregores; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas — Químico Oficial del Laboratorio de Química, Don Pedro Miranda, por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar del 1º. de Noviembre ppdo., promoviéndose en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida, al Auxiliar Principal de la misma, Don Adam James; al Auxiliar Principal de la misma, Don Segundo Heredia, por el término de tres meses sin goce de sueldo a contar del 1º. de Noviembre ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Cándido Gómez debiendo contemplarse la situación del poblador Señor Martín Núñez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
1026.—Exp. 6365 — G — 1923.—

Visto este expediente del que resulta,

Que por decreto de fecha Julio 17 de 1923 se concedió en venta a Don Cándido Gómez de conformidad con la ley Nº. 4167 el solar C. de la manzana Nº. 50 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana Nº. 50 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a Don Cándido Gómez por decreto de Julio 17 de 1923, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del ocupante Don Martín Núñez, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con Don Ernesto W. Hobbs.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
Expediente 1349 — H — 1916.—

Visto este expediente del que resulta,

Que por decreto de fecha 14 de Junio de 1916, se aprobó el contrato celebrado con Don Ernesto W. Hobbs para el arrendamiento del lote Nº. 76 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915

Que del informe de fojas 22 se establece que el concesionario adeuda la 7a. 8a. y 9a. anualidad del arrendamiento vencidos el 14 de Junio de 1922 al 24; y

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 3º. del contrato que rige esta adjudicación, la mora en más de un año en el pago de cualquiera de las anualidades produce la caducidad y en consecuencia no habiéndose hecho efectivo el importe de las anualidades 7a. 8a. y 9a. debe dejarse sin efecto ese contrato, tanto más si se tiene en cuenta que el lote se halla baldío y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Ernesto W. Hobbs aprobado por decreto de fecha 14 de Junio de 1916 por el cual se le concedía el arrendamiento del lote Nº. 76 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, debiendo exigir de quienes corresponda el pago de la ocupación de la tierra que se adeuda, hasta la fecha de su desalojo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de un polígono de tiro la chacra Nº. 37 del ejido del pueblo Charata.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
1028.—Exp. 14808 — G — 1924.—

Visto este expediente del que resulta,

Que no existe inconveniente en disponer la reserva de la chacra Nº. 37 del ejido del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, con destino a la instalación de un polígono de tiro, ya que ella es fiscal y libre de adjudicación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de un polígono de tiro la chacra Nº. 37 del ejido del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Estableciendo obligaciones para los concesionarios de tierras fiscales de las Colonias General Necochea, Juan José Passo y Bajo Hondo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924.

1029.—Exp. 14899 — T — 1924.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, solicita se incluya en las obligaciones a llenar por parte de los adjudicatarios de tierras fiscales de las Colonias Agrícolas General Necochea, Juan José Passo y Bajo Hondo en el Territorio del Chaco, la de plantar árboles frutales o de sombra, cultivar el 50 % de la superficie concedida, con la excepción que propone cuando exista bosque, y además cercar el perímetro del terreno con 5 hilos de alambre y postes de madera dura, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Los concesionarios de lotes agrícolas, de las Colonias General Necochea, Juan José Passo y Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco, tendrá como obligaciones además de las establecidas por los decretos de 8 de Noviembre de 1905, 8 de Julio y 5 de Agosto de 1921, las siguientes:

1). — Cultivar por lo menos el 50 % de la superficie concedida. Si por las condiciones del suelo o por contener bosque no fuera aprovechable la totalidad de la superficie adjudicada el concesionario queda obligado a cultivar el 60 % de la extensión apta para cultivos.

2). — Cercar el perímetro del terreno adquirido, con 5 alambres y postes de madera dura.

3). — Plantar árboles frutales y de sombra, indistintamente, en todo el perímetro del terreno comprado, los que deberán colocarse a una distancia, uno de otro, no mayor de 10 metros y conservarse en buenas condiciones. — En el caso de que ya existieran árboles en el perímetro del terreno, se aceptará siempre que reunan los requisitos enunciados. — A los efectos de la escrituración de la tierra, los árboles deberán tener por lo menos dos años de arraigo.

Estas obligaciones deberán cumplirse simultáneamente con las demás estipuladas en los títulos provisorios y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo al Consejo Nacional de Educación, libre de derecho, la autorización para extraer de bosque fiscal, la madera necesaria para la edificación de escuelas, sujeta a las indicaciones del presente decreto.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1030.—Exp. 8412 — C — 1924.— Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se le autorice a retirar cuando lo considere oportuno, madera de bosques fiscales con el objeto de destinarla a la construcción de edificios para escuela, y

Considerando:

Que por resolución de Agosto 20 de 1924, se dispuso acordar autorización a esa Institución para que en cada caso solicitara la madera que le fuera necesaria a esos fines, y a fojas 4 el Consejo referido manifiesta que la autorización dada no llena los fines que tuvo en cuenta al solicitarla, haciendo notar la conveniencia de que se permita a los Inspectores de Bosques con asiento en los Territorios Nacionales para que concedan los permisos que los Inspectores de Escuelas pidan para extraer productos forestales.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado precedentemente pué de considerarse favorablemente el nuevo pedido, estableciéndose que la madera a retirar deberá serlo aprovechando árboles muertos en pie o caídos naturalmente, y en caso de no existir en esas condiciones, si fuera necesario cortar, deberá el empleado encargado de dar el permiso comprobar que efectivamente no es posible el retiro de maderas en esas condiciones, y recién así se otorgará el permiso.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese al Consejo Nacional de Educación autorización para extraer de los bosques fiscales de los Territorios Nacionales productos forestales en las siguientes condiciones:

A. — La Dirección General de Tierras queda facultada para disponer que los Inspectores de Bosques en los Territorios Nacionales, otorguen a los Inspectores de Escuelas, cuyo carácter se haya acreditado en forma, permiso para retirar productos forestales en los puntos que sean más convenientes de los Territorios Nacionales, dado lo dispuesto en el inciso B) para ser destinados exclusivamente en mejoras de las escuelas que el mismo Inspector comprobará.

B. — La madera a extraer deberá ser únicamente aprovechando árboles muertos en pie o caídos naturalmente y solo en caso de excepción cuando se compruebe por el mismo Inspector de Bosques la imposibilidad de retirar madera muerta se permitirá el corte de productos vivos, y en este último caso deberá afectarse árboles que respondan económicamente al objeto que se propone.

C. — La extracción de productos será libre de derechos, y su cantidad, calidad, etc. se ajustará estrictamente a la obra a ejecutarse, debiendo los encargados de la fiscalización dar cuenta detallada a la Dirección General de Tierras de los permisos acordados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Alejandro Díaz

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1031.—Exp. 1119 — D — 1922.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta a Don Alejandro Díaz, el solar D. de la manzana Nº. 51 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según se desprende de las informaciones agregadas, el citado concesionario no ha formalizado su concesión demostrando así no tener interés por la tierra, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº. 51 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Alejandro Díaz por decreto de 10 de Octubre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de la actual poseedora Doña Isabel Echenique de Fernández.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Adolfo Lindström, las obligaciones impuestas por la ley que rige la concesión y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1032.—Exp. 13798 — L — 1922.— Resultando de este expediente,

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, se emplazo por el término de seis meses a Don Adolfo Lindström, concesionario del lote Nº. 37, Sección 3a. de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, para que cumpliera en la tierra de que se trata las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios que rigen la adjudicación y

Considerando:

Que del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata, se deduce que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, debiendo la Dirección General de Tierras dar entrada definitiva a la suma depositada por el concesionario en garantía del precio de la tierra; y atento lo informado por la citada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Adolfo Lindström, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y decretos reglamentarios, en el lote Nº. 37, Sección 3a. de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Bernardino Cabrera las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1033.—Exp. 2790 — C — 1923.— Visto este expediente del que resulta,

Que por decreto de fecha 5 de Abril de 1923, se acordó a Don Bernardino Cabrera, concesionario del solar F. de la manzana 102 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, plazo por seis meses dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, y

Considerando:

Que la inspección practicada al solar de que se trata ha comprobado el cumplimiento de las mismas y habiéndose abonado además el valor total del precio de la tierra corresponde extender el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por Don Bernardino Cabrera, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes en el solar F. manzana 102 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de fecha 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, a favor de Don Estanislao Atamaniuk, lo es a nombre de Don Estanislao Atamañuk.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1053. — Expte. 5699—A—1915. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, en su artículo 1o., apartado 248, se dispuso la escrituración de las fracciones B. C., del lote Nº. 73 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Estanislao Atamaniuk;

Que de las constancias agregadas a este expediente (fs. 67), se comprueba que el verdadero nombre del interesado es Estanislao Atamañuk, por lo que procede así declararlo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, artículo 1o., apartado 248, a favor de Don Estanislao Atamaniuk, por las fracciones B. C. del lote Nº. 73 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, debe serlo a nombre de Don Estanislao Atamañuk, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con Don Custodio Alfredo Sisto.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1054. — Expte. 7050—U—1924. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 25 de Junio ppdo., se autorizó a la Dirección General de Tierras, formulara contrato de arrendamiento ad-referéndum, a favor de don Custodio Alfredo Sisto, en las condiciones del artículo 5º. del decreto de 15 de Enero de 1921, debiendo serlo a título precario, de acuerdo con el artículo 7o. del referido decreto, por tratarse de tierras ubicadas a menos de 25 kilómetros del pueblo Sarmiento, por la superficie de 625 hectáreas, que constituyen el lote Nº. 7 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, habiéndose formulado el respectivo contrato, en el cual se ha agregado la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Enero de 1924, el que obra a fs. 52, fijándose el precio de $ 320 m/n., por legua anual; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Custodio Alfredo Sisto, por el cual se le concede a título precario, en las condiciones del artículo 7o. del decreto de 15 de Enero de 1921, por tratarse de tierras ubicadas a menos de 25 kilómetros del Pueblo Sarmiento, quedando así modificada la resolución del 25 de Junio de 1924, en la parte que dispuso se formulara el contrato respectivo de acuerdo con el artículo 5o. del decreto recordado, por la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, que constituye el lote No. 7 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, al precio de trescientos veinte pesos moneda nacional, por legua anual; y vuelva este expediente a la citada Dirección General a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Balvino Gaitán, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1055. — Expte. 13399—Z—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Enero 27 de 1923, se concedieron en venta a Don Balvino Gaitán los solares 35 y 37 de la Aldea «Santa María», en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado el cumplimiento de las obligacio-

nes impuestas por la ley referida, habiéndose por otra parte abonado el valor total del precio de esa superficie correspondo extender el título de propiedad respectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por Don Balvino Gaitán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los solares 35 y 37 de la Aldea «Santa María» en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de fecha Julio 26 de 1923. el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Declarando cumplidas por Don Eugenio Della-Mea Briz, las obligaciones de la ley que rige su concesión y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1056. — Expte. 15323—D—1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1923, se concedio en venta a Don Eugenio Della-Mea Briz, de conformidad con la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1903, el solar D. de la manzana No. 13 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que la inspeccion practicada en tierra de que se trata, ha comprobado que se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por Don Eugenio Della-Mea Briz, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar D, de la manzana No. 13 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Declarando que la concesión hecha a favor de Don Severino Tachille, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, lo es a nombre de Don Severiano Tachiles.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1057. — Expte. 4993—M—1907. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, (Art. 4o. apartado 96), se concedio en venta a Don Severino Tachille, la fracción B. del lote 67 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y según se desprende de estas actuaciones el verdadero nombre y apellido del interesado resulta ser Severiano Tachiles, (informe de fs. 78), por lo que procede así declararlo y modificar el decreto mencionado en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que la concesión de la fracción B. del lote 67 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada en venta a favor de Don Severino Tachille, por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, (Art. 4o. apartado 96), debe serlo a nombre de Don Severiano Tachiles, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Declarando cumplidas por Don Lorenzo Sabio, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1058. — Expte. 183—M—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4o., caso 271, se concedió en venta a Don Lorenzo Sabio, la superficie de 825 metros cuadrados ubicada en la fracción Nord-Oeste del lote B. de la manzana No. 109, y a Don Pedro Schiodtz, una porción de 425 metros cuadrados en la mitad Nord-Oeste del mismo solar y manzana, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por el señor Lorenzo Sabio, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la porción de ochocientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la fracción Nord-Oeste del solar B. de la manzana No. 109, y por Don Pedro Schiodtz, de conformidad con la misma Ley, en la fracción de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados en la mitad Nord-Oeste del mismo solar y manzana, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule los respectivos títulos de propiedad de conformidad con el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Declarando cumplidas por Don Herminio Cabrera Atencio, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1059. — Expte. 14807—C—1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 20 de 1910, se concedió en venta a Don Herminio Cabrera Atencio, el solar C, de la manzana No. 124, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose por otra parte abonado el valor total del precio de esa superficie, correspondiendo en consecuencia otorgar el título de propiedad respectivo;

Que habiendo ocurrido el deceso del señor Atencio (acta de defunción de fs. 4), el título de propiedad a extenderse debe ser a nombre de su sucesión; atento lo dispuesto por decreto de fecha Octubre 2 de 1923, dictado en el expediente 10388—T—1919 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Herminio Cabrera Atencio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar C, de la manzana No. 124 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Don Adolfo Velasco, de una superficie en el Territorio de Santa Cruz, acordada en arrendamiento a Don Daniel Suárez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1060. — Expte. 470—S—1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, se aprobó el contrato por el cual se concedía en arrendamiento a Don Daniel Suárez, la superficie de 17.500 hectáreas ubicada en las leguas A. B. y D, del lote 22, Sección 4a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz y la totalidad del lote 14, Fracción C, Sección V, de la antigua subdivisión del mismo Territorio, quedando obligado el señor Suárez, por el artículo 16 de dicho contrato, a hacer practicar por su cuenta la mensura complementaria correspondiente, la que ha efectuado el Agrimensor Don Adolfo Velasco y presentado para su aprobación a fojas 56; y

Considerando:

Que no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer a la aprobación de la operación efectuada, puede ella ser aceptada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Don Adolfo Velasco, de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas A. B. y D. del lote 22, Sección 4a. de la Zona de Cabo Blanco. en el Territorio de Santa Cruz, y la totalidad del lote 14, Fracción C, Sección V. de la antigua subdivisión del mismo Territorio, acordada en arrendamiento a Don Daniel Suárez, por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Reservándose con fines de utilidad pública y con destino a edificación escolar dependiente del Consejo Nacional de Educación, una manzana en el Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1061. — Expte. 11859—J—1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 12 de Junio de 1924, en su artículo 3o., se dispuso se recabara del Consejo Nacional de Educación, manifestara si le era necesaria alguna de las manzanas Nos. 37, 44, 45 o 46, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, para edificacion escolar; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se desprende que la citada Repartición indica como más apropiada a los fines indicados la manzana No. 44, por lo que ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a edificación escolar, dependiente del Consejo Nacional de Educación, la manzana No. 44 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Declarando cumplidas por Don Juan Facundo Yoasatti, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1062. — Expte. 1139—I—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, se acordó a Don Juan Facundo Yoasatti, concesionario de los solares A. D. de la manzana 82 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que se han llenado todos los requisitos exigidos por la referida ley, estando además abonado el precio total de la tierra, por lo que corresponde disponer se extienda el respectivo título de propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por Don Juan Facundo Yoasatti, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. D. de la manzana No. 82 del pueblo Córpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Dejando sin efecto la concesion acordada a favor de Don Ernst Trommenschläger.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1063. — Expte. 13362—T—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, en su artículo 4o., caso 24 se concedio en venta a Don Ernst Trommenschläger, el lote No. 6, Sección II, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y según se desprende de la información agregada el citado concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, haciendo renuncia a la concesión a fojas 19, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión del lote No. 6, Sección II, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Ernst Trommenschläger, por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, quedando en consecuencia modificado el citado decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

---

Poniendo a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el solar C, manzana No. 40 del Pueblo Quitilipí.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1064. — Expte. 11913—V—1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta la conveniencia de que se disponga la reserva del solar C, de la manzana No. 40 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, con destino a la instalación de dependencias de esa Repartición; y resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, que el solar de que se trata fué reservado para edificios públicos por decreto de 22 de Agosto de 1923 y que no existe inconveniente alguno para que se resuelva en el sentido indicado por aquella Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Póngase a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el solar C, de la manzana No. 40 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don José Susacasa, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1065. — Expte. 225—S—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 6o., caso 345, se acordó plazo de un año al Señor José Susacasa, concesionario del solar B. de la manzana No. 165 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios que rige esta concesión, y

Considerando:

Que la inspección últimamente practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el citado concesionario ha dado total cumplimiento a las condiciones impuestas en la concesión, por lo que corresponde se le otorgue el respectivo título de propiedad; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don José Susacasa, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana No. 165 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Doña Ester Wallace, las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo que la Dirección General de Tierras, formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1066. — Expte. 2234—W—1918. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 4 de Mayo de 1923, se fijó plazo de un año a Doña Ester Wallace, concesionaria del solar D, manzana No. 121 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, para que diera total cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios que rigen la adjudicación; y

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Doña Ester Wallace, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios en el solar D, manzana No. 121 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Mariano Viaro, las obligaciones contraídas en la tierra de su concesión y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1067. — Expte. 4766—O—1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, se concedió en venta a Don Mariano Viaro, de conformidad con la Ley No. 4167, la fracción A. de la quinta No. 12 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y,

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que se han introducido en la misma, las mejoras en poblaciones y cultivo que se detalla, residiendo el concesionario en dicha fracción desde el año 1914, por lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don Mariano Viaro, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, en la fracción A. de la quinta No. 12 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de Don Hugo S. Pugh, por decreto de 16 de Diciembre de 1893, lo es de conformidad con el decreto de 18 de Enero de 1911.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1068. — Expte. 4748—I—1915. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de 16 de Diciembre de 1893 se mandó otorgar título de propiedad a Don Hugo S. Pugh, por el solar H, de la manzana No. 70 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, no habiéndose aún extendido la correspondiente escritura;

Que el interesado se presenta solicitando el título de propiedad, por lo que debe rectificarse el decreto de 16 de Diciembre de 1893 ya citado, en la parte pertinente, y extender el título reclamado a nombre de Don Hugo S. Pugh, en la forma establecida por el artículo 3o., de la Ley No. 4167, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 18 de Enero de 1911; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que el título de propiedad por el solar H, de la manzana No. 70 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, que por decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893 se mandó extender a nombre de Don Hugo S. Pugh, deberá ser formulado a favor del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 18 de Enero de 1911, quedando modificado el decreto de 16 de Diciembre de 1893, en la parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Gerónimo Inostroza, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y mandando formular a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1069. — Expte. 15324—I—1924. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1913, se concedió en venta a Don Gerónimo Inostroza, el solar D, manzana No. 173 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por Don Gerónimo Inostroza, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar D. manzana No. 173 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes Nos. 413 y 490 de la Colonia «El Zapallar».

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1070. — Expte. 15866—Z—1919. — Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que en los lotes Nos 413 y 490 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase reserva forestal los lotes Nos. 413 y 490 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Doña Clotilde Prión de Desmarás, las obligaciones impuestas por la ley respectivas en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1071. — Expte. 15845—D—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 18 de Octubre de 1916, se concedió en venta a Doña Clotilde Prión de Desmarás, de conformidad con la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el lote No. 289 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco; y,

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, residiendo personalmente la interesada en el lote desde el año 1912 estando además abonado el valor total del precio de la tierra, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Decláranse cumplidas por Doña Clotilde Prión de Desmarás, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el lote No. 289 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Alfredo Gallmann,

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1072. — Expte. 14488—B—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se acordó a la Sucesión de Don Alfredo Gallmann, concesionario que fué el causante, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, de las fracciones A—B—C—D, del lote No. 20, la fracción C, del lote 18 y el lote 18 bis, de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada Ley y acompañara la documentación correspondiente acreditando el vínculo hereditario; y

Que de las informaciones agregadas se desprende que la Sucesión recurrida no ha dado cumplimiento a las obligaciones referidas por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A—B—C—D, del lote No. 20, la C, del lote No. 18 y el lote No. 18 bis de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Alfredo Gallmann, por resolución de 23 de Abril de 1901, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante Don Ignacio Dombrowski.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando los contratos de arrendamiento celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y Don José Angel Díaz,

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1073. — Expte. 2644—T—1897. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha Julio 8 de 1924, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que formulara con Don José Angel Díaz, contratos de arrendamiento ad referéndum, de conformidad con la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, por el término de cinco años y sin derecho a compra, por las superficies de 2.500 hectáreas ubicadas en el ángulo N. O. del lote No. 8 y 7.500 hectáreas ubicadas en las partes Este de los lotes 16 y 25, todas de la fracción B. Sección DII, del Territorio del Chubut, habiéndose formulado los respectivos contratos que corren agregados a fojas 194 y 198, fijándose el precio de pesos 329 m/n. por legua anual; y no existiendo observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y Don José Angel Díaz, por los que se le concede en arrendamiento, de conformidad con la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, por el término de cinco años, sin derecho a compra, las superficies de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el ángulo N. O. del lote No. 8 y siete mil quinientas hectáreas hubicadas en las partes Este, de los lotes 16 y 25, todas de la fracción B. Sección DII, del Territorio del Chubut, al precio de trescientos veintinueve pesos moneda nacional, por legua anual, debiendo la Dirección General citada agregar una cláusula a los contratos formulados y hacerla subscribir por el interesado que establezca que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 203, para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad de los contratos recordados, con la sanción que corresponda; y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Alejandro Stij, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

1074. — Expte. 14542—S—1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 19 de Diciembre de 1913, se concedieron en venta a Don Alejandro Stij las fracciones A. D. del lote No. 57 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha constatado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo impuestas por

la referida ley, habiendo por otra parte abonado el valor total del precio de esta superficie, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. Declaránse cumplidas por Don Alejandro Slij, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, en las fracciones A. D. del lote No. 57, de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando fiscal y libre de adjudicación la tierra de que era arrendatario don Augusto J. Martín y en consecuencia sin efecto el derecho de compra que le acordaba el respectivo contrato, por haber cumplido las obligaciones establecidas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1075 — Exp. 3596 —M— 1909 —
Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 12 de Marzo de 1910 se aprobó el contrato celebrado con el Señor Augusto J. Martín para el arrendamiento de una superficie de 20.009 hectáreas, ubicada en los lotes 5 y 6, Fracción B. Sección BI, circunscripción Presidente Derqui, en el Territorio del Chubut, cuyo contrato venció en igual fecha de 1915, estableciéndose en él que el interesado tenía derecho, una vez cumplidas las obligaciones contraídas a adquirir la mitad de la tierra arrendada;
Que de los antecedentes agregados se establece que el ex-arrendatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la concesión con pérdida de las cuotas obladas y mejoras afectadas al suelo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Declárase fiscal y libre de adjudicación, los lotes 5 y 6 Fracción B. Sección BI, Circunscripción Presidente Derqui, en el Territorio del Chubut, que se encontraban afectados al contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Augusto J. Martín, que venció el 22 de Marzo de 1915, y en consecuencia, sin efecto el derecho de compra que le acordaba el referido contrato, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras afectadas al suelo, debiendo la Dirección General de Tierras disponer lo necesario con el fin de hacerse cargo de las mismas, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T A Le Breton

Declarando cumplidas por don Bernardo Zalazar las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1076 — Exp. 14502 —F— 1922 —
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 26 de Julio de 1907 se concedió en venta a don Bernardo Zalazar, la fracción A. del lote No 40 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y
Considerando:
Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha constatado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo impuestas por la referida ley, habiéndose abonado, además el valor total del precio de esta superficie, corresponde extender el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Declaránse cumplidas por don Bernardo Zalazar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la fracción A. del lote No 40 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T A Le Breton

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que deduzca de la letra a vencer el 31 de Diciembre de 1924 subscripta por don Allan Jaimes Kemps en su carácter de arrendatario de un lote fiscal, la suma de $ 1.256,66 m/n. que resulta como saldo a su favor con la liquidación agregada a fs. 31.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924
1077 — Exp. 722 —G— 1917 —
Visto este expediente del que resulta.
Que por resolución de 21 de Octubre de 1919 confirmada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, se concedió al Señor Allan James Kemps, el arrendamiento del lote 14 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, disponiéndose que se abonara el importe de la ocupación atrasada a razón de $ 200 moneda nacional por legua anual y la División respectiva de la Dirección General de Tierras a fojas 29 practica la liquidación que corresponde por el total adeudado arrojando la suma de pesos 7.986,66 m/n. que el interesado abonó con fecha 5 de Mayo de 1920 (fs. 29 vuelta).
Que por decreto de 3 de Septiembre de 1920 se dispuso con carácter general que la ocupación de tierras fiscales sin título y que fueran regularizándose se abonara tomando el total de haciendas existentes a razón de 0,10 centavos por ganado menor y 0,50 centavos por ganado mayor, y a raíz de ese decreto en el cual quedaba comprendido el recurrente, se formula nueva liquidación (fs. 31) y de ella resulta un saldo a su favor de $ 1.256,66 m/n.;
Que por decreto de 31 de Diciembre de 1923 se aprobó el contrato respectivo suscribiendo el interesado cuatro letras por valor de $ 1.760 m/n. cada una (fs. 50) con vencimientos al 31 de Diciembre de 1924 al 1927, y a fs. 49 se presenta el arrendatario pidiendo se descargue de la primer letra a vencer el saldo que resulta a su favor de $ 1.256,66 m/n. y por los antecedentes que se han hecho mención, corresponde disponer se proceda de conformidad, a cuyo efecto debe autorizarse a la Dirección General de Tierras para que efectue el descargo y atento lo informado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que deduzca del valor de la primera letra a vencer el 31 de Diciembre de 1924 suscripta por el Señor Allan James Kemps, en su carácter de arrendatario del lote No 14 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, la suma de un mil doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional que resulta como saldo a su favor de acuerdo con la liquidación de fs. 31 y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T A Le Breton

Declarando cumplidas por don Luis L'Escar las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1078 — Exp 14516 —L— 1922 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fecha 2 de Octubre de 1907 fueron concedidas en venta a Don Luis L'Escar, las fracciones D. del lote 21 C. del lote 27 y A. del lote 28, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y
Considerando:
Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Declaránse cumplidas por don Luis L'Escar, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en las fracciones D. del lote 21; C. del lote 27 y A. del lote 28 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Constantino Machado las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1079 — Exp. 14544 —T— 1922 —
Visto este expediente del que resulta.
Que la fracción B. del lote No 17 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones fue concedida a don Constantino Machado, por resolución de Abril 23 de 1901, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876 y
Considerando:
Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha constatado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo impuestas por la referida ley, habiendo por otra parte abonado el valor total del precio de esta superficie, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Declaránse cumplidas por don Constantino Machado, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracción B. del lote No 17 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a don Demetrio Metañuca
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1080 — Exp. 15947 —M— 1922 —
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedió a don Demetrio Metañuca, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167, el lote No 670 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que de los informes agregados a este expediente se desprende que el Señor Metañuca no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto su concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Déjase sin efecto la concesión del lote No 670 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, acordada a don Demetrio Metañuca, por decreto de 27 de Marzo de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión a favor de don Torcuato Rodríguez.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1081 — Exp. 14141 —R— 1922 —
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Torcuato Rodríguez el lote agrícola No 38 del Ensanche Sud Oeste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y según se desprende de la información agregada, el citado concesionario no ha formalizado su concesión demostrando así no tener interés por la tierra, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola No 33 del Ensanche Sud Oeste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 a favor de don Torcuato Rodríguez, quedando en consecuencia modificado el citado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de su actual pobladora doña Eleodora Parra de Romero.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Alejandro de la Mano.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1082 — Exp. 6411 —L— 1923 —
Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a don Alejandro de la Mano, de conformidad con la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción A. de la chacra XIV de la Colonia Presidente Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco; y del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata se deduce que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, procediendo se deje sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o — Déjase sin efecto la concesión de la fracción A. de la chacra XIV de la Colonia Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a favor de don Alejandro de la Mano debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual ocupante don César Cólera y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a don Florismundo Rodríguez
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1083 — Exp. 13897 —R— 1922 —
Resultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Florismundo Rodríguez de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y decretos reglamentarios, la fracción B. del lote agrícola No 125 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata se ha comprobado que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligacio-

nes impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual ocupante don Marciano Rodríguez, y atento lo informado por la citada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión de la Fracción B. del lote agrícola Nº 125 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Florismundo Rodríguez, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador don Marciano Rodríguez, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Tierras proceda a vender la madera cortada clandestinamente por don Francisco Abate, debiendo la citada Repartición exigir del nombrado el pago de la diferencia que exista entre el producido de la venta y la suma que arroja la liquidación practicada.
Buenos Aires, Enero 2 de 1925
1084 — Exp. 8175 —A— 1923 — Visto este expediente del que resulta:
Que se ha comprobado que en el lote Nº VIII del ejido de Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego, se ha efectuado un corte clandestino de maderas y por la declaración agregada a fojas 28 a 30, se establece que el autor de los mismos es el Señor Francisco Abate;
Que se ha efectuado el inventario de las maderas cortadas que existen en ese lote, cuyo valor asciende a la suma de $ 6.880,26 m/n., debiendo antes de exigirse su pago, venderse en forma privada la cantidad de madera establecida en el referido inventario, dado que de acuerdo con lo informado no resulta económico hacerlo en remate público, y una vez conocido su resultado, exigir del Señor Abate el pago de la suma que resulte como diferencia entre lo vendido y el valor del importe adeudado; atento lo informado y lo dictaminado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que venda con carácter privado, la madera cuyo inventario obra agregado a fojas 42 a 47, cortada clandestinamente del lote Nº VIII del ejido de Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego, y una vez efectuada, con el resultado que arroje deberá establecer la diferencia que exista entre el producido de la venta y la liquidación del valor de fojas 49 vuelta, y exigirá del Señor Francisco Abate, autor de los cortes, según su misma declaración de fojas 28 a 30, el pago de la suma que en definitiva exista entre los dos importes, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando al Señor Alfredo D. Campos una multa por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924
1085 — Visto este expediente (14841 C—1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne comunica que el Señor Alfredo D. Campos, con instalaciones de remates feria en Lobería, F. C. S. ha realizado ventas de ganado sin estar inscripto de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 11.226, y
Considerando:
Que el artículo 3º de la Ley Nº 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuara operaciones de las reglamentadas por la misma ley, será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional; teniendo en cuenta las excusas presentadas y su pedido de inscripción;
Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Aplícase al Señor Alfredo D. Campos una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.226, de acuerdo con el artículo 3º de la misma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando al Señor Eduardo Jolly una multa por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924
1086 — Visto este expediente (15218 C—1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne denuncia que el Señor Eduardo Jolly ha declarado como de invernada las haciendas vendidas en su feria para consumo, y
Considerando:
Que el Art. 12 de la Ley Nº 11.226 dispone que toda persona inscripta que incurra en falsedad en los informes que se les requieran, será castigada con multa hasta de veinte mil pesos;
Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Aplícase al Señor Eduardo Jolly una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) por infracción a las prescripciones del Art. 1º de la Ley Nº 11.226.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando a los Señores Moronell Hermanos una multa por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924
1087 — Visto este expediente (14840 C—1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne comunica que los Señores Moronell Hermanos, con instalaciones de remates feria en González Chaves, F. C. S. han realizado ventas de ganado sin estar inscriptos de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º, de la Ley Nº 11.226, y
Considerando:
Que el artículo 3º de la Ley Nº 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuara operaciones de las reglamentadas por la misma ley, será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional; teniendo en cuenta las excusas presentadas y su pedido de inscripción;
Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Aplícase a los Señores Moronell Hermanos una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.226, de acuerdo con el artículo 3º de la misma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando a los Señores Capurro y Agusti una multa por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.226.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924
1088 — Visto este expediente (15135 C—1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne comunica que los Señores Capurro y Agusti, martilleros-abastecedores radicados en Caseros, F. C. P. han realizado ventas de ganado sin estar inscriptos de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 11.226, y
Considerando:
Que el artículo 3º de la Ley Nº 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuara operaciones de las reglamentadas por la misma ley será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional; teniendo en cuenta las excusas presentadas y su pedido de inscripción;
Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Aplícase a los Señores Capurro y Agusti una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.226, de acuerdo con el artículo 3º de la misma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud — Construcción de un ramal de Cerro Sotuyo a Cerro Aguila
Excmo. Señor:
La Ley 5703, limita en su art. 1º la extensión de los ramales a 75 kms. que puede autorizar el P. E.
Dentro de ese concepto de la ley no hay inconveniente legal para acordar un nuevo ramal que arranque de un ramal ya concedido siempre que la extensión de ambos no exceda de esa extensión.
Esta interpretación es la justa porque no habría razón de establecer un menor límite al ramal principal y desde que este puede prolongarse, no es necesario a los fines de la utilidad del tráfico que su prolongación se haga por el extremo, cuando hay conveniencia en hacerlo arrancar de otro punto.
En cuanto al carácter del nuevo ramal, la Dirección de Ferrocarriles lo conceptúa como de interés general, lo que puede aceptarse aunque su fin sea facilitar el transporte de una industria privada.
Esa industria ha llevado; sin duda, a arraigarse en la región un núcleo de población que debe tener derecho a un ramal de interés general.
Buenos Aires, Noviembre 27/924.
Vicente F. López
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.
2341 — Exp. 6151 —F— 1924 — Vista la presentación del Ferrocarril Sud, por la que solicita de acuerdo con la Ley 5703 autorización para construir y explotar un ramal de 5216,13 metros que arrancará del existente a Cerro Sotuyo, Kilometros 330/505,61 desde Plaza Constitución vía Cañuelas, Las Flores, se extenderá hacia el Este hasta el Cerro Aguila, y el cual destinará al servicio de las canteras de granito ubicadas en éste y construirá conforme a la planimetría, perfil longitudinal, presupuesto de costo y memoria descriptiva correspondiente que adjunta.
Teniendo en cuenta que dicha empresa ha efectuado el depósito de garantía que se establece en el art. 2º de dicha ley y que, por la misma el P. E. está autorizado a acordar concesiones para construir ramales de los Ferrocarriles existentes hasta una extensión de 75 kilómetros.
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado, por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con lo establecido en la Ley 5703, con el presupuesto aproximado de ($ 62.737,92 o/s) sesenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos con noventa y dos centavos oro sellado, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del ramal de que se ha hecho referencia, debiendo dicha empresa presentar a la terminación de los trabajos el presupuesto definitivo de los mismos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. Central Argentino — Ramal de Rosario a Córdoba Estación Justiniano Posse — Construcción de un galpón particular.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924
2342 — Exp. 21346 —F— 1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación los planos y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Sileoni Bout y Cía. se propone construir en la estación Justiniano Posse; de su ramal Rosario a Córdoba, un galpón destinado a depósito de cereales;
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º—Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que pueda corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa.
Art. 2º — Publíquese y hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. C. de Córdoba — Estación Muero — Construcción de un desvío particular.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.
2343 — Exp. 22593 —F— 1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los Señores J. L. Leeds e hijos, proyecta construir en su estación Muero, un desvío de 130 metros de longitud, destinado a facilitar el tráfico del aserradero nuevo;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo con carácter precario la construcción del desvío de referencia en base a las siguientes condiciones:
a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.
Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí —Reconstrucción de un furgón.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.
2344 — Exp. 22594 —F— 1924 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptivo correspondientes de acuerdo con cuyos documentos se propone construir el furgón Dyle Bacalan Nº 557, de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Es-

tado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de (pesos 3.641,69 m/n.) tres mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del referido furgón; debiendo a la terminación de estos trabajos presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril del Estado. — Designando una comisión ad-hoc para llevar a cabo la investigación dispuesta por decreto de fecha 4 de Diciembre

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.

2345. — Exp. 2349-F-1924. — Vista la nota del señor Administrador de los Ferrocarriles del Estado de fecha 11 del corriente, en la que manifiesta, con respecto al informe ampliatorio requerido a dicha repartición por el artículo 2º del decreto del 4 del corriente, que el estudio y ordenación de los antecedentes necesarios para producir el informe demandado, por parte de los funcionarios que tienen a la vez, la atención de los problemas y cuestiones que suscita el desarrollo normal de la repartición, un largo y minucioso trabajo a tal punto que si tuviesen que acometer contemporaneamente el cumplimiento de sus tareas ordinarias y el desarrollo de la investigación necesaria para producir el informe requerido, una u otra labor serían deficientes o con más seguridad ambas y que, por lo tanto, sería del caso que el Poder Ejecutivo designara una comisión ad-hoc de otros ciudadanos para que realicen la investigación o encargara de la misma al señor Administrador General y a los nuevos funcionarios del Consejo Administrativo, nombrando a otros para que los reemplazaren en sus cargos actuales;

Que además, el señor Administrador de los Ferrocarriles del Estado, puntualiza especialmente algunas circunstancias de la gestión administrativa anterior a su designación para el cargo;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Desígnase una Comisión ad-hoc compuesta por los señores Dr. Luis R. Gondra, Ingeniero Eduardo Huergo y Mauricio Greffier, Contador Interventor en la expresada Administración a fin de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 2º del decreto de fecha 4 del corriente

Art. 2º En el desempeño de su cometido dicha Comisión deberá especialmente estudiar todas las erogaciones realizadas sin autorización y que constituyen el déficit financiero de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, cuidando de determinar para todos aquellos gastos que se hayan contabilizado durante los ejercicios de 1923 y 1924 el origen real de los mismos, fechas en que se han verificado, ordenado y comprometido determinando también, en cuanto a los materiales, la época de su adquisición y separando especialmente la cantidad que haya sido acopiada al pie de la obra sin haberse invertido aún en la misma.

Igualmente se examinará la razón de ser de los actos administrativos que hayan originado dicho mayor gasto la forma y modo en que se hayan sustanciado, ordenado, controlado y liquidado.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Anillaco Departamento Castro Barros. — La Rioja. — Estudios para proyectar la construcción de una usina hidroeléctrica para proveer alumbrado y energía a su vecindario. — Su autorización.

Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1924.

2346. — Exp. 20155-I-1924. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para efectuar los estudios necesarios para proyectar la construcción de una usina hidroeléctrica para proveer de alumbrado y energía al vecindario de Anillaco, utilizando a tal efecto la fuerza derivada del canal principal que sirve el riego de dicho distrito, y

Considerando:

Que los estudios de que se trata a realizarse por la Dirección de las obras del Dique en la Quebrada de La Rioja dentro de la suma de $ 500 m/n. se concretará a su faz técnica y económica, y permitirán apreciar conveniencia en el aprovechamiento intensivo del riego contribuyendo al fomento de nuevas industrias.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a practicar los estudios de que se trata en la forma indicada pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12 partida 1 del presupuesto 1924. Ley 11.260.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando al Ingeniero Emilio Pereira para que firme escrituras cesión terrenos por la Municipalidad de C. del Uruguay.

Buenos Aires, Dicbre 20 de 1924.

2347. — Exp. 20454-P-1924. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente que han quedado zanjadas las dificultades que existían con respecto a la escrituración de dos fracciones de terrenos de que ilustra el plano de fojas 3 necesaria para la formación de la calle de ribera del puerto de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el decreto de 30 de Junio de 1908.

Y teniendo en cuenta que en tal virtud procede, como lo solicita la Repartición nombrada se designe la persona que representará al Gobierno en el acto de la escrituración, para lo cual propone al Ing. Emilio Pereira Jefe de la División del Río Uruguay con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Desígnase al Ingeniero Emilio Pereira Jefe de la División del Río Uruguay para que en representación del Poder Ejecutivo proceda a suscribir las escrituras de dominio a favor del Gobierno Nacional de dos fracciones de terrenos de que ilustra el plano de fojas 3. cedidas por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para la formación de la calle de ribera de acceso al puerto de este nombre.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras Sanitarias en Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Se aprueba el presupuesto de $ 125.424,23 m/n

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2380. — Exp. 13776-C-1920 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva. solicitando su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha preparado con el objeto de llevar a cabo diversas obras sanitarias en las dependencias de la Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, cuya Dirección las ha gestionado oportunamente por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Considerando que es de imperiosa necesidad ejecutar las referidas obras por razones de higiene y salubridad general máxime si se tiene en cuenta el aumento que durante estos últimos años ha experimentado la población de aquel reformatorio y teniendo en cuenta por otra parte, la precedente nota de fecha del 23 del corriente en la que la Dirección General de Arquitectura hace notar la urgencia que existe en resolver este asunto.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, este último por la suma total de ciento veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 125.424, 23 m/n), inclusive las partidas correspondientes para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo administrativamente las obras a que dicho proyecto se refiere, con el personal y elemento organizado de que dispone ateniéndose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta en oportunidad

Art. 2º. El gasto total a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 4. partida 24 del presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en nuevo edificio Correos y Telégrafos. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 30 Dicbre. de 1924.

2381. — Exp. 20705-C-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a la aprobación superior los presupuestos adjuntos referentes a las instalaciones eléctricas, fuerza motriz, relojes e instalación de cañerías de gas en el nuevo edificio destinado a la Administración de Correos y Telégrafos los que acusan los siguientes importes parciales:

1º. Luz eléctrica y fuerza motriz red general, $ 190.173.95 m/n.

2º. Líneas principales y columnas montantes $ 102.459,70 m/n.

3º. Suministro y montaje de los cuadros principales, $ 56.220,00 m/n.

4º. Relojes eléctricos $ 42.500,00 m/n

5º. Instalación de cañerías para 116 bocas de gas, $ 29.000,00 m/n.

Total $ 420.353,65 m/n.

A deducir por obras que se suprimen del presupuesto aprobado por decreto de 6 de Junio de 1916 $ 148.789,76 m/n.

Mayor gasto, $ 271.563,89 m/n.

Considerando:

Que para la determinación de los precios que corresponde aplicar a las distintas unidades técnicas se ha tomado como base los de materiales eléctricos cotizados en los últimos concursos aumentados con los porcentajes de gastos generales y beneficios reconocidos a la Compañía General de Obras Públicas en el convenio aprobado por decreto de 28 de Septiembre de 1920;

Que el mayor gasto denotado surge del aumento operado en el costo de los materiales y mano de obra desde que se formuló el presupuesto del gasto de que se trata (año 1916);

Que con fecha 9 de Junio del año en curso se declaró rescindido el contrato que existía, con la citada Compañía para la construcción de dicho edificio disponiéndose al propio tiempo la liquidación de los trabajos por lo cual dado el actual de este asunto la aprobación del presupuesto que se eleva solo debe otorgarse para que la Dirección General de Arquitectura pueda en base a los precios consignados en el mismo, certificar las obras que ha realizado la Compañía General de Obras Públicas, siendo bien entendido que con respecto a la prosecución de las obras el Poder Ejecutivo deberá resolver oportunamente lo que corresponda, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase a los efectos de la certificación de los trabajos realizados el mencionado presupuesto que importa la suma de cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 420.353,65 m/n) y que arroja un mayor gasto de $ 271.563 89 m/n., sobre la cantidad autorizada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un edificio en Rosario.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2382. — Exp. 15730-N-1923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción del edificio que se destinará para las oficinas de la Sección Rosario de la División del Paraná Inferior; obras que según el presupuesto adjunto ascenderán a $ 120.200 m/n;

Considerando:

Que el edificio de que se trata se proyecta construirlo con mampostería de ladrillos en terrenos de propiedad fiscal próximos a los talleres varadero y usina, siendo una obra muy necesaria a juicio de la Repartición técnica para la mejor atención de los servicios técnicos y administrativos de la Sección Rosario que actualmente ocupa un local reducido o inadecuado, por el cual se paga un alquiler de $ 3.600 m/n., anuales;

Que en razón a lo expuesto, nada se opone para que conforme lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos se apruebe el proyecto confeccionado, cuyo presupuesto se considera equitativo; a los efectos de la Ley 10.285, por cuanto en el presupuesto vigente no existen fondos para la misma, no habiéndose hecho por otra parte previsión alguna en el proyectado para el año entrante;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de un edificio destinado a las oficinas de la Sección Puerto Rosario, así como el presupuesto respectivo que asciende a ($ 120.200 m/n) ciento veinte mil doscientos pesos moneda nacional;

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que prepare la documentación correspondiente que deberá remitir al H. Congreso a los efectos de la Ley 10.285

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2383. — Exp. 19044-N-1923. — Visto este expediente del que resulta que en virtud de la resolución de Diciembre 12 de 1923, la Dirección General de Navegación y Puertos llevó a cabo la licitación privada Nº 661-M, relativa a la compra de dos tractores a nafta «Fordson» de las características especificadas a fojas 18, con destino a los trabajos que efectúa en los puertos de Villa Constitución y Baradero;

Que posteriormente y en razón de las disposiciones determinadas por el Departamento de Guerra, respecto a las características que deben reunir las maquinarias de que se trata, la repartición técnica cumpliendo tales exigencias llevó a cabo la licitación Nº 840-M, cotizando precios solamente dos casas, siendo de ellas la Compañía Argentina de Representaciones la que ajustándose a las características fijadas, ofreció camiones marca «F. W. D», al precio de $ 14.950 moneda nacional.

Que al estudiar el tipo de tractor ofrecido, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que el mismo no es apto, ni puede emplearse para los servicios a que está destinado, siendo por otra parte su costo muy elevado en comparación al que se proponía comprar primeramente que lo es de $ 1.859 m/n. según el resultado del primer remate, y

Considerando:

Que en razón de lo expuesto, pro-

cede en el presente caso prescindir de las especificaciones hechas al respecto por el Departamento de Guerra, y considerar el primer remate efectuado, de cuyo resultados ilustran estos obrados;

Que estudiado el mismo por la Dirección técnica, ésta aconseja adjudicar la provisión de los dos tractores «Fordson» completos a la firma G. E. Hanson por el importe de $ 3.700,00 m/n., por ser la propuesta más conveniente, no obstante cotizar un precio mayor que las demás casas causal que obedece al hecho de incluír en la oferta el aparato de remolque que exije el pedido de precios; descontándose por otra parte las demás propuestas en razón de imponer condiciones de pago.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los dos tractores antes mencionados a la firma G. E. Hanson por un importe total de $ 3.700,00 m/n

Art. 2º. El gasto de ($ 3 700,00 m/n) tres mil setecientos pesos moneda nacional a que asciende la presente adquisición se deberá imputar en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8. partida 9, apartado 11 del presupuesto de 1922 —Ley 10.285— «Puerto de cabotaje en Villa Constitución» $ 1.850,00 m/n.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8. partida 12. apartado 1 del presupuesto de 1924 —Ley 11.260— «Puerto de Baradero-Obras Portuarias y acceso y dragado río Baradero», $ 1.850,00 moneda nacional.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se autoriza la construcción de dos hélices a la casa Sfreddo y Paolini.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2384. — Exp. 593-N-1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto con fecha 14 de Junio último, procedió a licitar privadamente la provisión de dos hélices de cuatro palas destinadas a los hidrodeslizadores que se utilizan para el servicio de navegación del Río Bermejo, concurriendo a dicho acto solo dos postores, cuyas propuestas resultan más elevadas que la que por $ 549 cada una ha formulado la firma Sfreddo y Paolini con anterlación a la subsodicha fecha al requerírsele precio en ese sentido y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a encomendar a la casa Sfreddo y Paolini la construcción de las dos hélices de referencia, mediante el pago de la suma de mil ochenta pesos ($ 1080 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 8. partida 12 del presupuesto de 1921 —Ley 10.285

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2385. — Exp. 3268-P-1924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Octubre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 40 llaves bipolares rotativas y 285 portalamparas comunes con destino a la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de la Capital (Servicios eléctricos), en virtud de la autorización de fecha 29 de Agosto ppdo. resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las cuarenta llaves bipolares, rotativas y doscientos ochenta y cinco portalámparas comunes a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Hellen y Cía. Renglón 1, $ 49,60 m/n
Heinlein y Cía. Reglón 2, $ 57,00 moneda nacional.

Art. 2º. El gasto que se autoriza de ($ 106,60 m/n) ciento seis pesos con sesenta centavos moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1. partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2386. — Exp. 12384-P-1924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 30 de Septiembre ppdo., a fin de adquirir 800 toneladas de piedra arenisca con destino a las obras portuarias de Barranqueras, en virtud de la autorización de fecha 28 de Julio último. resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las 800 toneladas de piedra arenisca de que se ha hecho referencia a la firma Dyckerhoff y Widmann S. A. por un importe total de (4.400 m/n) cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8 partida 12, apartado 9 del presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2387. — Exp. 13012-P-1924. — Visto que las propuestas presentadas en las licitaciones privadas Nos. 824 y 823-M que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor en virtud de la resolución de 31 de Julio último a fin de adquirir diversos materiales eléctricos especificados a fojas 2, con destino a la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de la Capital, resulta conveniente adjudicar la provisión de los materiales a que la segunda de ellas se refiere en la forma aconsejada por la Repartición técnica, como asimismo dejar sin efecto por falta de competencia en el acto del remate en unos casos y en otros, por no haberse obtenido cotización alguna o por ofrecerse artículos de diferente clase a la pedida los renglones 9, 10, 11, 21, 24 y 31 del pedido 823 y la totalidad de los del pedido 824, para los cuales solicita se la autorice licitarlos nuevamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada Nº 823-M, de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales eléctricos mencionados a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Pedido 823.

General Electric S. A. Reng, 4 en $ 130,00 m/n.
A. E. G, Cía Sudamericana de Electricidad-Reng. 1, 12, 17. 18. 25, 23 y 28, en $ 92,65 m/n.
Siemens Schuckert S. A.-Rengl 13, 15 16 y 32 en $ 29,74 m/n.
Heinlein y Cía-Reng. 14, 29 y 30 en $ 101,00 m/n.
Hellen y Cía.-Reng. 19 y 22 en $ 25,00 m/n.
Henley's Telegraph Works-Reng. 6 y 7 en $ 80,00 m/n.
Westinghouse Electric- Reng. 2. 3, 8 y 27 en $ 53,80 m/n
Anglo Argentine G. E.-Reng. 20 y 23 en $ 25,40
Morgan Crucible-Reng. 5, en $ 70,32 moneda nacional.

Art. 2º. El gasto que se autoriza de ($ 607,91 m/n) seiscientos siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional, se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas-Trabajos Especiales» (Decreto de 31 de Marzo de 1919).

Art. 3º. Autorízase asimismo a la Dirección General de Navegación y Puertos para que licite privadamente ad-referendum del Poder Ejecutivo los artículos de electricidad correspondientes a los renglones que por las causas antes mencionadas, no han sido adjudicados.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad. vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2388. — Exp. 13852-N-1924 — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos en virtud de la autorización conferida por resolución de 18 de Agosto ppdo., de acuerdo con las disposiciones en vigor. a fin de adquirir 11.500 kgs., de acero dulce común de plaza, en chapas y en barras con destino a la construcción de cañerías de «refoulement», resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del acero de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

S. A. Longovica,-Renglón 1 en $ 1.667,50 m/n.
S. A. Compañía Sido Lda.-Renglón 2 en $ 903,00 m/n.

Art. 2º. El gasto que se autoriza cuyo importe total asciende a ($ 2.570,50 m/n) dos mil quinientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales» (Decreto de 31 de Marzo de 1919).

Art. 3º. Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Confirmando una resolución.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2389. — Exp. 14135-D-1924. — Visto que la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. recurre de lo dispuesto en la resolución de fecha 28 de Octubre último, por la que no se hace lugar al pedido de exoneración de estadías de vagones, ocurridas en el Puerto de Buenos Aires, en razón de la huelga que tuvo lugar con motivo de la aplicación de la Ley 11.289 y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de que «desde que el gremio que podía mover esa carga no estaba en huelga no cree que los interesados tengan razón en el reclamo que formulan»,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Confírmase la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos la que deberá notificar a la recurrente fecho, siga el trámite que corresponda.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2390. — Exp. 14764-P-1924. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos en virtud de la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos materiales de electricidad con destino a la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de la Capital, resulta conveniente hacer la adjudicación de dichos elementos en la forma aconsejada por la Repartición técnica y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales eléctricos de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Siemens Schuckert-Renglones 1, 2. 8 10. 11. 16, y 18 $ 227,36 m/n.
(A. E. G.) Cía Sudamericana de Electricidad-Renglones 3, 4, 7 9 y 17 $ 47,50 m/n.
Westinghouse-Renglón 5 $ 34,65 m/n
Heinlein y Cía.-Renglón 6 $ 9,00 moneda nacional.
Hellen y Cía.-Renglón 12 $ 51,00 moneda nacional.
Henley's Telegraph Wks Co. Lda. Renglón 13 $ 32,50 m/n.
The Anglo Argentine General Electric Co. Lda.-Renglones 14 y 15 $ 66,60 m/n.

Art. 2º. El gasto que se autoriza cuyo total asciende a la suma de ($ 468,61 m/n) cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8 partida 13 del presupuesto vigente (Conservación de obras portuarias y dependencias del M. O. P. etc;).

Art. 3º. Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Dicbre. 29 de 1924.

2391. — Exp. 16255-P-1924 — Visto que del examen comparativo de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el día 24 de Octubre último en virtud de la autorización que le confiere la resolución de fecha Septiembre 30 ppdo., y de acuerdo con las disposiciones en vigor, con el fin de adquirir 7.000 kgs., de estopa blanca, destinada al Depósito Central resulta mas conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; debiendo reducirse a 5.100 kgs., la cantidad de 7.000 kgs. a proveerse, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la estopa antes mencionada a la firma Estrabou y Cía. por la cantidad total de ($ 4.998,00 m/n) cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional que deberá ser imputada al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

# RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

## PLANILLA N.º 85 — Desde el 1º al 28 de Febrero de 1925 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

| ARTICULOS | UNIDAD | PRECIO BÁSICO $ o/s | AFORO $ o/s | MAYOR VALOR $ o/s | TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s | DERECHO A COBRAR $ o/s |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Bovino | uno | 45.99 | 40.43 | — | 12 % | — |
| Afrecho y afrechillo | 1000 kilos | 23.71 | 33.54 | 9.83 | 12 » | 1.1796 |
| Avena | » » | 29.32 | 39.83 | 10.51 | 12 » | 1.2612 |
| Bovinos congelados y enfriados | » » | 223.80 | 210.— | — | 12 » | — |
| Carneros » | » » | 185.90 | 170.— | — | 12 » | — |
| Tasajo | un » | 0.2555 | 0.2527 | — | 12 » | — |
| Cueros vacunos secos | 1000 » | 657.37 | 538.24 | — | 15 » | — |
| Equino | uno | 58 25 | 64.22 | 5.97 | 15 » | 0.895 |
| Rollizos de quebracho | 1000 » | 15.51 | 21.31 | 5.80 | 12 » | 0.6960 |
| Manteca de vaca | un » | 0.712 | 0.833 | 0.121 | 12 » | 0.0145 |
| Cueros vacunos salados | 1000 » | 382 79 | 413.43 | 30.64 | 15 » | 4.5960 |
| Carne conservada | » » | 314 60 | 273.15 | — | 12 » | — |
| Maíz | » » | 27.63 | 46.17 | 18.54 | 12 » | 2.2248 |
| Lino | » » | 62.71 | 98.72 | 36.01 | 12 » | 4.3212 |
| Cueros de cabra (1) | un » | 0.600 | 0.797 | 0.197 | 15 » | 0.0295 |
| Cebada | 1000 » | 28.68 | 50.08 | 21.40 | 12 » | 2.5680 |
| Trigo | » » | 45.08 | 64 53 | 19.45 | 12 » | 2.3340 |
| Menudencias de carnes congeladas | » » | 132.— | 130 — | — | 15 » | — |
| Harina de trigo | » » | 76.69 | 89 54 | 12.85 | 12 » | 1.5420 |
| Margarina y palmitina | un » | 0.180 | 0.28 | 0.10 | 15 » | 0.015 |
| Sebo y grasa derretida | 1000 » | 166.98 | 237.03 | 70.05 | 15 » | 10.5075 |
| Extracto de quebracho | » » | 75.— | 84 24 | 9.24 | 12 » | 1.1088 |
| Cueros lanares sucios | » » | 336.— | 652.71 | 316 71 | 15 » | 47.5065 |
| Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes | » » | 600.60 | 1.107.64 | 507.04 | 15 » | 76.0560 |
| » » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego | » » | 462.— | 797.68 | 335.68 | 15 » | 50.3520 |
| Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut | » » | 369.60 | 719.79 | 350.19 | 15 » | 52.5285 |
| Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias | » » | 277.20 | 552.56 | 275.36 | 15 » | 41.3040 |

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 11.274

(Fdo.) MOLINA

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino — Diagramas para servicio del personal de máquinas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — 08145 — C. — 1923. — Visto el diagrama para el servicio del personal de máquinas números: A. 21, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Diagramas para servicio del personal de guardas. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — 08147 — C. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas Nos.: P. 46. E 53, E. 52, E. 51, C. 93, C. 106, C. 109, C. 132, que la Empresa del F. C. C. Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

———

Conversión vagones serie D en vagones serie J. F. C. C. A.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — 03501 — C. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano No. W. G. 4463, la memoria descriptiva y presupuesto relativos a las modificaciones que propone introducir en 100 vagones de dos ejes de la Serie D., entre los Nos. 9857 a 9902 y 10069 a 10147 con bastidores de acero, a fin de convertirlos en vagones destinados bajos Serie J., Nos. 1400 a 14100, con una capacidad de 11.000 Kgs. y;

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. W. G. 4463, la memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de ($ 400,91 m/n) cuatrocientos pesos con noventa y un centavos moneda nacional por cada vagón, debiendo inspeccionarse los bastidores, ejes, etc., antes de que se efectúe la modificación.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

———

Clausura de estaciones. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — 01428 — C. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita autorización para clausurar las estaciones Cañada de Gómez, Chañar Ladeado y Los Nogales, desde las 19 hasta las 6 horas, de conformidad con la Circular No. 34 del 10 de Agosto de 1922, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la clausura de las mencionadas estaciones, debiéndose adoptar las medidas de seguridad contenidas en la precitada circular.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Cruce subterráneo cables en Km. 452/475. — F. C. C. A.

Buenos Aires Abril 23 de 1923. — 01174 — C. — 1923. — Visto que los Señores Eugenio y Artemio Martini, solicitan autorización para efectuar un cruce de conductores eléctricos, debajo de las vías del F. C. Central Argentino en el Km. 452/475, de la línea principal Retiro a Tucumán, y

Teniendo en cuenta:

Que el cruce debe colocarse a una profundidad mínima de dos metros del riel;

Que los caños deben ser de hierro galvanizado o alquitranados, enrosados de modo que no permitan infiltraciones y de diámetro que será por lo menos doble del de los conductores que contiene;

Que dichos caños deben extenderse hasta un metro fuera de la zona del Ferrocarril, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización que se solicita, debiendo hacerse los trabajos en la forma referida más arriba y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

———

Modificación señalización Est. «San Martín». — F. C. C. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — 016808 — C. — 1922. — 06002 — C. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la aprobación el plano No. T. 12854, diagrama de señales No. S. D. 3069 A/T 12854, memorias descriptivas y presupuesto, referentes a las modificaciones a efectuarse en los cruzamientos existentes en la vía principal descendente, frente a la casilla de señales No. 2 de la estación San Martín, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar, con carácter provisorio, el plano No. T. 12854, el diagrama de señales No. S. D. 3069 A/T supuesto máximo, que asciende a la suma de diez y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 18.659,02 m/n), el que está sujeto a ulteriores modificaciones.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Descarrilamiento coches 1011 y 2023 en est. «Castelar».

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — 07195 — O. — 1923 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Castelar» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires descarrilaron los coches Nos. 1011 y 2023, por cuya causa sufrió desperfectos la vía y alteraciones el servicio de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalador Leandro Zampone, quien movió la palanca del cambio 22 estando éste entre los bogues del coche No. 1011, falta que se agrava por cuanto omitió poner al cambio la llave de seguridad;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del señalador Leandro Zampone del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Ordenarle al mismo el castigo de dicho señalador por la falta cometida.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. Capdevila.

———

Trenes excursión de Rosario a Retiro. — Abril 1923. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — 06674 — C. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para seguir corriendo, durante los domingos del mes de abril, el tren de excursión de Rosario a Retiro y vuelta, teniendo una parada por turno cada domingo en Empalme Villa Constitución, Ramallo, Baradero Arroyo Seco, y San Pedro, respectivamente, y en las mismas condiciones de tarifas que los corridos en el mes de marzo ppdo., y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes mencionados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

**Solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Juan Clemens y Fernando Aguirre. Expediente C-1082-1924.**

Zapala, Septiembre 8 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agri-

cultura, Doctor José M. Sobral. — Presente. — Los que subscriben, Juan Clemens y Fernando Aguirre de profesión industriales, de estado casado y soltero, respectivamente, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando explotar yacimientos de carbonato de calcio, en terreno de propiedad fiscal, que son abiertos y sin cultivos y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicitamos se nos conceda por el término de veinte años, el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: Del mojón del ángulo NE. del lote I, de la Sección XX, en el Territorio Nacional del Nuequén, R. S. 45o E, metros 4200, desde este punto R O 30o, metros 3000, de allí R S 45o E, metros 500. Desde este punto R E 30o metros 300, y de este punto metros 500, R N 45o E, que coincide con la línea divisoria de dicho lote I, es decir, que forma un paralelógramo metros 3000 de largo por 500 metros de ancho. El terreno que se solicita está vacante y ha sido solicitado por el señor Juan Clemens a la Oficina de Tierras; dichos yacimientos no están explotados. Para que corra con la tramitación de esta solicitud, designamos al señor Juan F. Gutiérrez Palma, con domicilio en calle Sarmiento 643, Capital Federal, con las facultades del caso. Saludamos al señor Director, muy atte. — Fernando Aguirre. — J. Clemens.—Recibido en mi oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos, acompañando el sello fiscal No. 0.24529, en valor de diez pesos m|n, como reposición. Conste. — J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas.— Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Zapala), presentada por los señores Juan Clemens y Fernando Aguirre. El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Sección en el lote I de la Sección XX del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Norte del lote I citado, se medirán 4200 metros sobre el límite Nordeste del lote citado I, en dirección Sudeste, para hallar el vértice Nordeste del pedimento en cuestión; de este último punto se medirán 3000 metros con con rumbo Norte 75o Oeste; a continuación se dirigirá una recta paralela al lado Nordeste del mencionado lote I en dirección Sudeste y de 500 metros de longitud; de este último punto, se dirigirá una línea de dirección Sur 75o Este hasta encontrar el límite Nordeste del lote I mencionado, y finalmente se dirigirá una línea hasta encontrar el punto de partida. La presente zona afecta la forma de un paralelógramo de 150 H,. 6 A., 65 Cs. de superficie. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Enero 20 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecha pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. Es copia fiel en dos fojas para publicar en el Boletín Oficial, que firmo hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veinticinco. Conste. — Natalio Abel Vadell.

E. 26 enero No. 2587 v11 febrero

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (h). — Expediente B. 615-1921.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el T. Nacional del Chubut (distrito de Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Nor Este se encuentre a dos mil quinientos metros al Sud del esquinero Nor Este del lote No. 164 (ciento sesenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall y J. Bautista Blaya. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras no son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall y transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (hijo), ambos comerciantes; transferencia No. 491, a folio 7, Libro IV. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E. y al O., respectivamente los homónimos del lote 164 del Ensanche Sud de la colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al N. una recta paralela al homónimo del mismo lote que pasa a 2500 metros hacia el S. de este último medidos sobre el límite E. de dicho lote 164; al S. una recta que pasa por un punto del límite E. y por otro del límite O., del lote 164, que se encuentran respectivamente, a 3500 mt. y 4500 mts. hacia el N. de los esquineros SE. y SO del mencionado lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al Señor J. P. Francisco Costa con domicilio Moreno 508 de esta Capital Federal. F. Herpi; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. P. Francisco Costa en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— (Fdo.) F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola, bajo el No. 762 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. Entre líneas "mineras", vale. —Es copia para publicar en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 enero No. 2580 v-4 febrero.

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. Expediente K-2340-1921.**

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F I del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el río Chico, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3.000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3.300) metros de largo, limitando al Sud por el límite Sud del lote No. 6, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3.300 metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E., O y S., los límites homónimos del lote 6 de la Sección FI del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut; y al N., una paralela al límite S. y distante 3.300 metros al N. del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison, bajo el No. 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 enero No. 2606 v6 febrero

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, transferido por el primero a J. A. Jorge Mayol. Expediente F. 951-1918.**

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Los que subscriben, Carlos Fernández, argentino, 26 años, soltero, y Leopoldo Sol, ingeniero, argentino, 38 años, casado, constituyendo domicilio legal calle Tucumán 757, ante el señor Director General respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el permiso correspondiente sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá una línea N.-S. que pasa por el punto más G. de las concesiones de la Compañía "Astra"; al N. por el límite N. prolongado del lote 138 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Sur por el límite S. prolongado del citado lote; y finalmente al O. una línea N.-S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. — Carlos Fernández y Leopoldo Sol. Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo (lote 138) y Belarmino Menéndez (lote 139), domiciliado este último en Fray Cayetano 646, Capital. La zona solicitada ha quedado ubicada del modo siguiente: Al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 138, del Ensanche Sur de la Colonia destinada para familias de Sud Africa, del Territorio del Chubut, que pasa a 400 metros hacia el Sur del mismo; al Sur, coincide con los homónimos de los lotes 138 y 139 del mismo ensanche; al Este y al Oeste dos rectas paralelas al límite Oeste del lote 138 citado, que pasan, respectivamente, a 1700 metros hacia el Este y 2.300 metros hacia el Oeste del mismo límite, y finalmente al Sudeste el homónimo del lote 138 del lote ya nombrado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los propietarios del terreno. — Enero 2 de 1925. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo y al señor Belarmino Menéndez, en carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. —Buenos Aires, 12 de Enero de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, y transferida por el primero al J. A. Jorge Mayol, bajo el número 760 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 enero No. 2515 v3 febrero

# Crónica Administrativa

## ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

### Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas según plazo | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hectáreas | Areas | Centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 10 | 10 | — | 14 | 14 | 11.851 | 34 | 48 | 148.298.25 |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales | — | — | — | 10 | 10 | — | 14 | 14 | 11.851 | 34 | 48 | 148.298.25 |

### Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

| Interés anual | Hipotecas inscriptas según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 4 | 4 | — | 12 | 12 | 488 | 61 | 87 | 129.500.— |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales | — | — | — | 4 | 4 | — | 12 | 12 | 488 | 61 | 87 | 129.500.— |

### Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | 1 | — | 1 | — | 2 | 2 | 5.000 | — | — | 55.000.— |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales | — | — | 1 | — | 1 | — | 2 | 2 | 5.000 | — | — | 55.000.— |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hectáreas | Areas | Centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 9.846 | 45 | 45 | 150.000.— |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 9.846 | 45 | 45 | 150.000.— |

### Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hectáreas | Areas | Centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 625 | — | — | 3.000.— |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Totales | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 625 | — | — | 3.000.— |

# ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

## Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| INTERÉS ANUAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés<br>al 5 %<br>» 6 »<br>» 7 »<br>» 8 »<br>» 9 »<br>» 10 »<br>» 11 »<br>» 12 »<br>+ 12 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 4 | 4 | 6.530 | 41 | 41 | 40.000.— |
| Totales | 1 | — | — | — | 1 | — | 4 | 4 | 6.530 | 41 | 41 | 40.000.— |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| INTERÉS ANUAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO: | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectárea | áreas | centiáreas | |
| Sin interés<br>al 5 %<br>» 6 »<br>» 7 »<br>» 8 »<br>» 9 »<br>» 10 »<br>» 11 »<br>» 12 »<br>+ 12 » | — | — | — | 4 | 4 | — | 4 | 4 | 35 | 78 | 94 | 6.274.39 |
| Totales | — | — | — | 4 | 4 | — | 4 | 4 | 35 | 78 | 94 | 6.274.39 |

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| INTERÉS ANUAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hectáreas | Areas | Centiáreas | |
| Sin interés<br>al 5 %<br>» 6 »<br>» 7 »<br>» 8 »<br>» 9 »<br>» 10 »<br>» 11 »<br>» 12 »<br>+ 12 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 3 | 3 | 69.375 | — | — | 149.250.36 |
| Totales | 1 | — | — | — | 1 | — | 3 | 3 | 69.375 | — | — | 149.250.36 |

## Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| INTERÉS ANUAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO: | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés<br>al 5 %<br>» 6 »<br>» 7 »<br>» 8 »<br>» 9 »<br>» 10 »<br>» 11 »<br>» 12 »<br>+ 12 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500 | — | — | 114.000.— |
| Totales | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500 | — | — | 114.000.— |

## Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, RURALES INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

| INTERÉS ANUAL | HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO | | | | | INMUEBLES HIPOTECADOS | | | SUPERFICIE | | | VALOR DE LAS HIPOTECAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De 1 año | De 2 años | De 3 años | De más de 3 años | Total de hipotecas | Con edificio | Sin edificio | Total de inmuebles | Hectáreas | Areas | Centiáreas | |
| Sin interés<br>al 5 %<br>» 6 »<br>» 7 »<br>» 8 »<br>» 9 »<br>» 10 »<br>» 11 »<br>» 12 »<br>+ 12 » | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 5.596 | 28 | 19 | 150.000.— |
| Totales | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 5.596 | 28 | 19 | 150.000.— |

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de de Enero 1925

DEBE — HABER

| 1925 | | Venta de Decretos Reglamentars. | Venta de Boletines | Subscrip. | Derechos de Marca | Avisos varios | Adicional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 2 | $ 1.— | $ 2.60 | $ 282.— | $ 732.— | $ 573.20 | $ 77.— |
| » | 3 | » — | » 1.40 | » — | » 276 — | » 154.80 | " 15.— |
| » | 5 | » 1.— | » 2.40 | » 366 — | » 132.— | » 500.40 | " 66.— |
| » | 7 | » 1 — | » 1 70 | » 384.— | » 24.— | » 274.80 | " 43.— |
| » | 8 | » 2.— | » 4.— | » 438.— | » 552.— | » 574.— | " 77.— |
| » | 9 | » 2.— | » 1 30 | » 456.— | » 96.— | » 605.60 | " 53.— |
| » | 10 | » — | » 1.60 | » — | » — | » 339.20 | " 32.— |
| » | 12 | » 4.— | » 1.90 | » 240.— | » 360.— | » 849.60 | " 79.— |
| » | 13 | » 1.— | » 2.40 | » 300.— | » 192.— | » 247 60 | " 24.— |
| » | 14 | » — | » 2.40 | » 756.— | » 180.— | » 252 40 | " 48.— |
| » | 15 | » 3.— | » 4.70 | » 336.— | » 120.— | » 490.80 | " 71.— |
| » | 16 | » 1.— | » 2.50 | » 132.— | » 504.— | » 350.40 | " 36.— |
| » | 17 | » 1.— | » 0 70 | » — | » 72.— | » 120.80 | " 5.— |
| » | 19 | » 1.— | » 2.60 | » 228.— | » 168.— | » 437 20 | " 54.— |
| » | 20 | » 1.— | » 4 70 | » 168.— | » 612.— | » 916.80 | " 54.— |
| » | 21 | » — | » 2.70 | » 138.— | » 168.— | » 471 20 | " 75.— |
| » | 22 | » 1.— | » 4.50 | » 282 — | » 228.— | » 517·20 | " 63.— |
| » | 23 | » — | » 3.20 | » 72.— | » 492.— | » 745.60 | " 78.— |
| » | 24 | » — | » 5 60 | » — | » 36.— | » 145.20 | " 19.— |
| » | 26 | » 1.— | » 2.90 | » 72.— | » 252.— | » 385.20 | " 62.— |
| » | 27 | » 2.— | » 4.40 | » 132.— | » 288.— | » 444.40 | " 63.— |
| » | 28 | » — | » 4.80 | » 108.— | » 696.— | » 284.— | " 57.— |
| » | 29 | » — | » 2 10 | » 60.— | » 48.— | » 630.80 | " 70.— |
| » | 30 | » 5.— | » 4.30 | » 48.— | » 276.— | » 346.80 | " 48.— |
| » | 31 | » — | » 2.90 | » — | » 72.— | » 310.40 | " 16.— |
| Totales.......... | | $ 28.— | $ 74.30 | $ 4.998— | $ 6.576.— | $ 10.968.40 | $ 1.285.— |

| | |
|---|---|
| Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle en columnas 1, 2 y 3......................... | $ 5.100.30 |
| Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6...................... | » 18.829.40 |
| Total Gral......... | $ 23.929.70 |

**RESUMEN**

| | | |
|---|---|---|
| Por venta de Decretos Reglamentarios......................... | $ m/n | 28.— |
| » venta de Boletines ........................................ | » | 74.30 |
| » subscripción.............................................. | » | 4.998.— |
| » derechos de marca ........................................ | » | 6.576.— |
| » avisos varios ............................................ | » | 10.968.40 |
| » adicional ................................................ | » | 1.285.— |
| Total General........ | $ m/n | 23.929.70 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

**Lorenzo Ponce de León**
ADMINISTRADOR

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**

Día 2 de Febrero de 1925

| | |
|---|---|
| Por venta del Decreto Reglamentario . . . . . . . | 2.— |
| " venta de Boletines . . . | 3.— |
| " subscripción . . . . . . | 94.— |
| " marcas . . . . . . . . . | 120.— |
| " avisos varios . . . . . . | 765.60 |
| " adicional . . . . . . . . | 71.— |
| Total . . . . . . . | 1.055.60 |

*Lorenzo Ponce de León*
Administrador

## Ministerio de Hacienda

**EL TIPO DEL ORO**

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902**

**Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos, [illegible]**

## TARIFA

**El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.**

**Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.**

**Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:**

| | |
|---|---|
| **Número del día . . . . . . .** | **$ 0.10** |
| **Número atrasado . . . . . .** | **" 0.20** |
| **Número atrasado de más de un mes . . . . . . . . . .** | **" 0.50** |
| **Semestre . . . . . . . . . .** | **" 3.00** |
| **Año . . . . . . . . . . . .** | **" 12.00** |

**En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.**

**La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)**

**Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.**

**Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

**— MARCAS —**

**La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.**

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

## AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

**Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes**

En cumplimiento de lo resuelto por el **H.** Consejo Directivo de la Facultad, en **la** sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.

2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

# AVISOS

## LICITACIONES DEL DIA

### Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

**Cuartel Curuzú-Cuatiá—**

Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.
Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.
Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.
Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.
Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.
Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

**Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—**

Día 5. Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

**Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—**

Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.
Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.
Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).
Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.
Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.
Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

**Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—**

Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

**Cuarteles Rosario y Santa Fe.—**

Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.
Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.**

**En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.**

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución [illegible] de Septiembre de 1919.**

## NUEVAS CONVOCATORIAS

### ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Secretaría: Cabildo 3642

Invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Febrero de 1925 a las 20 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2) Aprobar la compra ad-referéndum del terreno situado en la calle Rivadavia 9007, para edificar el asilo de Ancianos.
3) Designar 2 socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Federico Schpoliansky, presidente; Rascual Rozitchner, secretario.

e3 febrero No. 2674 v5 febrero

### ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria — Febrero 9 de 1925

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, el Directorio invita a Ud., a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la casa social Sarmiento 1676, a las 13 y 30 horas, el día lunes 9 de Febrero de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Unificación del gremio de profesores de orquesta en el seno de la Asociación; proyecto de resolución que se transcribe al pie, propiciado por el Directorio.
2o. Informe del Directorio sobre el asunto teatro Colón y medidas a adoptar en lo sucesivo.
3o. Nombramiento de tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El Directorio.

Nota: Siendo de carácter extraordinaria, la Asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 socios (artículo 53 de los Estatutos).

Otra: Al no terminar la orden del día, la Asamblea continuará en los días subsiguientes. — El Directorio.

e3 febrero No. 2675 v3 febrero

### MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:

1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.
1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.
1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.
1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.

Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.

e3 febrero No. 2676 v2 marzo

### HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores y de Síndico.
4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.

e3 febrero No. 2677 v25 febr.

### SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero No. 2679 v13 febr.

### SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO A SEGNO

Por resolución del consejo directivo se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 21 horas, en el local de la calle Alsina No. 1465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, con el presidente y el secretario.
2o. Autorizar a la junta ejecutiva para vender parte o todos los terrenos de propiedad social.
3o. Autorizar a la junta ejecutiva para adquirir por donación o por compra, a los poderes públicos o a particulares, el área necesaria para la instalación del nuevo polígono.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

e3 febrero No. 2688 v3 febrero.

### COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima. — (En liquidación).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.
2o. Votar la remuneración del liquidador.
3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.

e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

### Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.
2. Consideración de estos documentos.
3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).
4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.
5. Designación de un síndico y un síndico suplente.
6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar sin él.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925. — El directorio.

e3 febrero No. 2691 v19 febrero.

**ARMADORA NARANJERA**

**Sociedad Anónima Lda.**

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los posecdores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**COLUMBIA**

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

e2 febrero No. 2666 v17 febrero.

**COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY**

**Sociedad Anónima. — Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte én las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

**COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO**

**Martín García 473**

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-19 febrero.

**LA UNIVERSAL**

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286. — 3er. piso

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Compañía la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

**BERNASCONI Y Cía. Ltda.**

**Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria**

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

**BANCO ITALO SUD-AMERICANO**

**Sociedad Anónima**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertuletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor G[illegible]llino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pi[illegible] y José A. Sanguineti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titular y un suplente por el término de un año en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

**RESTA HERMANOS**

Sociedad Anónima Comercial

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre N[illegible] 2375, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

**1o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Pedro Vaccario, que renunció, y por el término que éste fué designado.**

**2o. Designación de dos accionistas** para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El Secretario

E. 17 enero No. 2471 v-3 febrero.

**COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES**

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero No. 2558 v9 febrero.

**BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.**

**Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionistas para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2614 v13 febrero.

**CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—**

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.

2o. Elección del síndico titular, según el artículo 13 de los estatutos;

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

**SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2498 v5 febrero

**"LA SANITARIA ARGENTINA"**

**Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

**COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 10 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"**

**Asamblea anual ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.

5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2595 v6 febrero.

**CASA DE GALICIA**

Asamblea general extraordinaria. —

2a. Convocatoria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 59), se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Febrero, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1332, (en segunda convocatoria), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Designación de tres escrutadores para verificar la elección.

3o. Elección de los siguientes miembros de la junta directiva y comisión fiscal y de Apelaciones, por renuncia de los titulares: 1 presidente por un año; 1 vicepresidente 1o. por tres años; 1 vicepresidente 2o. por dos años; 1 vocal suplente por tres años; 3 vocales suplentes por dos años; 2 vocales suplentes por un año y 1 vocal para la Comisión Fiscal y de Apelaciones.

4o. Designación de tres socios que firmarán el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El presidente.

e2 febrero No. 2672 v4 febrero.

**COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

**"LOS MERINOS"**

Sociedad anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social, Cangallo No. 471, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3o. Repartición de las utilidades.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 30 enero No. 2638 v16 febrero

**SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"**

**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aceptación de la renuncia de Director General del doctor Julio Tello.

3o. Elección de Director General.

4o. Elección de dos Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 30 enero No. 2648 v16 febrero

**BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA**

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.
3o. Designación de dos señores accionistas o su representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.
"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

**"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"**

**Compañía de Seguros Generales**
AVENIDA DE MAYO 962
Buenos Aires

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo-cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.
3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pena, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
Artículo 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

**"LA AGRARIA"**

**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2546 v12 febrero

**COMPANIA ARGENTINA DE PESCA**

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.
2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

**ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Extraordinaria**

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.
2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

**S. A. "LA ADMINISTRADORA"**

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
II. Distribución de utilidades.
III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.
IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.
V. Elección de síndicos titular y suplente.
VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

**VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.**

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:
1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.
2o. Nombrar tres Directores.
3o. Nombrar Síndico.
4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

**EL YALO**

**Productos de Lechería y Anexos S A**

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.
II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.

E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

**COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)**

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3o. Elección de síndico y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

**LA IBERO PLATENSE**

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.
3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

**SOCIEDAD ANONIMA LA NACION**

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Sanción del dividendo a distribuir.
4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

**COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES**

**(Sociedad Anónima)**

CALLE CASEROS 2446

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

PAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

dad Anónima. — Cangallo 2785

r resolución del directorio, se con- a los señores accionistas a la blea general ordinaria que tendrá el día 11 de Febrero del corrien- o a las 17 horas en nuestro local Cangallo 2785 para tratar la si- te

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de la designación ıada por el directorio del síndico c recaída en don Andrés Ronco informar sobre los balances co- ondientes a los ejercicios vencidos de Diciembre de los años 1921, 1923 y 1924, o en su caso desig- ı de otra persona para ese cargo Ratificación del mandato a los se- Fervo U. Sinistri, Gervasio C. bres, Pedro Broeca, Rufino Her- z, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, o Laffin, que han actuado como ores en los ejercicios de 1921, 1923 y 1924.

Consideración de los balances, me- s e informes del síndico ad-hoc co- ndientes a los ejercicios vencidos de Diciembre de 1921, 31 de Di- e de 1922, 31 de Diciembre de 31 de Diciembre de 1924.

Elección de cinco directores por ios. Un síndico titular, y un sín- uplente por un año.

Designación de dos accionistas pa- ar el acta de la asamblea.

ıcuerdo con lo establecido por el o 28 de los estatutos sociales se la a los señores accionistas que ımar parte en la asamblea, deben ar en la caja de la sociedad, ca- ıgallo número 2785, sus acciones uivalente recibo bancario de de- de las mismas, con dos días de ación por lo menos al señalado reunión. — El directorio.

e23 enero No. 2559 v9 febrero

ER CIRCUITO ARGENTINO DE IDORES — (S A Coop. Ltda)

orme a lo prescripto por los ar- 54 y 56 de los estatutos se con- los señores accionistas a la a general ordinaria que se cele- l jueves 19 de Febrero a las15.30 ede social, Lavalle 944, para tra- siguiente

ORDEN DEL DIA:

probación de la memoria y ba-

enovación del directorio, de con los estatutos.

s Aires, Enero 30 de 1925. — ta, presidente.

e31 enero 2658 v17 febrero.

DAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

nvoca a los señores accionistas ımblea general ordinaria que ugar el día 5 de Febrero próxi- s 15 horas, en el local de la so- Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

ectura, consideración de la me- balance general, cuenta de ga- y pérdidas, e inventario presen- r la Comisión liquidadora co- iente al ejercicio terminado el iciembre de 1924.

ombramiento de dos accionistas obar y firmar el acta de la pre- mblea.

lías antes de la asamblea y de horas, deberán indefectiblemen- depositadas en la Gerencia las Pasado este término sin depo- sitarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director general.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 16 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Director-Gerente.

E. 30 enero No. 2653 v16 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v6 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Renuncia de los señores Directores.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos.

6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

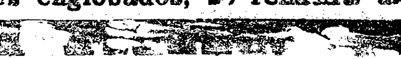
e2 febrero No. 2669 v19 febrero.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## ADVERTENCIA

**De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.**

**La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.**



2442

# The Escobar Brick Company

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 237 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el día 10 de Agosto de 1911
Capital autorizado ........................ $ m/n 200000. —
Acciones emitidas ........................ » » 200000. —
Cobrado ........................ » » 200000. —

## Balance Anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación alguna el día 31 de Octubre de 1924 en la primera convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 200000 — |
| Caja | 43 31 | |
| A. Horn & Cía | 63215 69 | |
| Obligaciones a pagar | | 35425 — |
| Desvíos | 12287 51 | |
| Martín M. Torino | | 4252 — |
| Eduardo E. Clerici | | 12344 72 |
| Fed. M. Pasman | | 3845 52 |
| Varios acreedores | | 5612 01 |
| F. A. Barroetaveña | | 10494 62 |
| E. T. Phillips | | 2517 54 |
| Varios deudores | 5571 31 | |
| Decauville | 1226 64 | |
| Wilson Sons & Co | | 4336 68 |
| Ganancias y pérdidas | 12342 36 | |
| Terreno | 35060 — | |
| Elno J. Phillips | | 741 00 |
| Fábrica | 156122 8 | |
| Hipoteca | | 6000 — |
| | 285869 69 | 285869 69 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| | DEBE $ c/l | HABER $ c/l |
|---|---|---|
| Saldo 1o. de Julio de 1923 | 10925 14 | |
| Gastos generales | 151 - | |
| Intereses | 1266 22 | |
| Saldo de esta cuenta | | 12342 36 |
| | 12342 36 | 12342 36 |

E. E. Clerici, presidente.—E. J. Phillips, gerente.—Gustavo Horn, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — F. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2680 v. 3 febre.

185/23

# "La Economía Social"

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

Colorado 70—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 12 de Abril de 1920
Capital autorizado ........................ $ 1.000 000 —
» subscripto ........................ » 10.840 —
» realizado ........................ » 8.054 50

## Balance Semestral practicado el día 11 de Junio de 1921

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 19 de Septiembre de 1921. Sin modificación

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro | 138 — | |
| » » » » Cuenta corriente | 214 16 | |
| Depósitos en garantía | 299 50 | |
| Muebles y útiles | 1251 95 | |
| Subscriptores de acciones | 10840 — | |
| Caja | 384 — | |
| Mercaderías | 1412 48 | |
| Consumidores | 2101 54 | |
| Pérdida sufrida | 4995 17 | |
| | | 21666 80 |
| HABER | | |
| Acciones subscriptas | 10840 — | |
| Depositantes en Caja de Ahorro | 22 30 | |
| Capital realizado | 8054 50 | |
| Acreedores varios | 2750 — | |
| | | 21666 80 |

### Cuadro de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Gastos generales | 6682 03 | |
| Conducción de mercaderías | 46 73 | |
| | | 6728 76 |
| HABER | | |
| Mercaderías | 674 04 | |
| Intereses y descuentos | 10 25 | |
| Cuotas de ingreso | 732 — | |
| Caducidades | 317 30 | |
| Saldo deudor | 4995 17 | |
| | | 6728 76 |

Eliseo A. Díaz, presidente.—V. Arias, tesorero.—Arturo Giaconazzi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, p. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 febr. N. 2660 v. 3 febr.

2686

# Establecimiento Gráfico Argentino

Sociedad Anónima

antes: Wiebeck, Turtl y Compiani

CALLE CEVALLOS 1643—BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 1920
Capital autorizado ........................ $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado ........................ » » 1.500.000.—

## Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 1924

| ACTIVO | $ m/n. | PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|---|---|
| Acciones a emitir | 500000 — | Capital autorizado | | 2000000 — |
| Propiedades | 1360020 03 | Fondo de reserva | | 41116 90 |
| Maquinarias e instalaciones | 929012 49 | Amortizaciones varias | | 261157 85 |
| Tipos de imprenta, grabados y piedras | 62531 20 | Acreedores varios | | 199642 55 |
| Muebles y útiles varios | 39373 42 | " por propiedades | | 800000 — |
| Acciones varias | 13237 35 | Directores, depósito de accs. | | 40000 — |
| Inventario de mercaderías | 371732 45 | Ganancias y pérdidas: | | |
| Deudores varios | 216498 64 | Saldo del ejercicio anterior.. | $ 6221 07 | |
| Caja y Bancos | 113627 39 | Saldo del ejercicio actual.... | " 297894 60 | 304115 67 |
| Acciones depositadas por el Directorio | 4 000 — | | | |
| | 3646032 97 | | | 3646032 97 |

Juan B. Gaona (h), presidente. —Avelino Molina, vicepresidente. — Jorge Jagniaux (hijo), secretario. — José Eugenio Compiani, Arturo E. Turtl, directores gerentes.—Vº Bº: E. Picardo, síndico

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924

| | | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|---|
| A Gastos generales | | 199192 74 | |
| » Intereses | | 36038 56 | |
| » Amortizaciones: | | | |
| s/ Maquinarias e instalaciones 10 % s/ $ 929012 49 | = $ 92901 25 | | |
| s/ Tipos de imprenta, grabados y piedras 10 % s/ 62531 20 | = » 6253 12 | | |
| s/ Muebles y útiles varios 10 % s/ $ 39373 42 | = » 3937 34 | 103091 71 | |
| Saldo utilidad | | 297894 60 | |
| Por Mercaderías | | | 636217 61 |
| | | 636217 61 | 636217 61 |

Juan B. Gaona (h), presidente.—Avelino Molina, vicepresidente. —Jorge Jagniaux hijo), secretario. — José Eugenio Compiani, Arturo E. Turtl, directores gerentes.—Vº Bº: E. Picardo, síndico.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2682 v. 3 febre.

2691

# Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA
25 DE MAYO 489

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912
Capital autorizado ........................ $ 2.000.000 —m/n
» subscripto ........................ » 2.000.000 — »
» realizado ........................ » 2.000.000 — »

**Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924**

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Bienes raíces y haciendas | | 3796686 86 |
| Caja y Bancos | | 971153 07 |
| Varios deudores | | 32379 03 |
| Letras a cobrar | | 3000 |
| Gastos generales | | 49073 25 |
| Varios títulos | | 732427 63 |
| Hipotecas | | 132000 — |
| Acciones en depósito | | 40000 — |
| Caja de Empleados y Obreros Ley 11289 | | 4378 70 |
| | | 5761098 54 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado y realizado: | | |
| En acciones | | 2000000 — |
| En Debentures emitidos el 1°. de Octubre de 1914, al 6 o/o anual | $ 4000000 — | |
| o/o amortizado hasta la fecha | » 547000 — | 3453000 — |
| Fondo de reserva | | 80000 — |
| » » previsión | | 100000 — |
| Varios acreedores | | 2178 86 |
| Cuentas diversas | | 78480 98 |
| Dividendos no cobrados | | 195 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 5001 85 |
| Acciones del Directorio | | 40000 — |
| Aportes Ley 11289 | | 2241 85 |
| | | 5761098 54 |

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1924
H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—
Esteban Lamadrid, síndico.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2690 v-3 febre.

2719

# Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Esmeralda N° 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado ........................ $ 10.000.000.—%
» subscripto ........................ » 8.355.000.— »
» realizado ........................ » 7.140.180.— »

**Balance mensual al 31 de Octubre de 1924**

| DEBE | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 1645000 — |
| Accionistas | | 1214820 — |
| Títulos, acciones y participaciones | | 3601579 14 |
| Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores | | 13570126 08 |
| Muebles, útiles y herramientas | | 81509 71 |
| Caja y Bancos | | 44714 32 |
| Conversión | 1098600 — | |
| Varias cuentas | | 4266078 63 |
| | 1098600 — | 24423827 88 |
| Cuentas de orden | | 715500 — |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado | | 10000000 — |
| Obligaciones 6 % 1913 | | 6114600 — |
| Debentures 8 % 1921 | 1098600 — | |
| Fondo de reserva legal | | 619588 56 |
| » » amortización, depreciación y renovación de instalaciones | | 1446649 92 |
| » » seguros contra incendios, averías y desperfectos | | 233880 17 |
| Ganancias y Pérdidas | | 535946 89 |
| Cuentas varias | | 2976344 19 |
| Conversión | | 2496818 15 |
| | 1098600 — | 24423827 88 |
| Cuentas de orden | | 715500 — |

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.— George T. Crane, síndico.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N° 2694 v-3 febre.

2659

# The Tecka (Argentina) Land Company Limited

**(La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada)**

*País de origen: Inglaterra*

Domicilio legal en Buenos Aires — Calle Cangallo N° 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Marzo de 1910

Capital .............. £ 200.000 0.0. — $ o/s 1.008.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

## Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 28 de Octubre de 1924

| ACTIVO | | | | | $ c/s |
|---|---|---|---|---|---|
| Campos de la Estancia (62 leguas cuadradas) edificios, alambrados, aguadas y hacienda lanar, vacuna y caballar | | | | 202735 18. 9 | 1021889 92 |
| Maquinaria, herramientas, muebles y mercaderias | | | | 8132 16.11 | 40989 54 |
| Consignaciones de lana en tránsito | | | | 15130 6. 0 | 76256 71 |
| Varios deudores y saldos deudores | | | | 8159 16. 5 | 41024 70 |
| Títulos Británicos y coloniales, etc; al precio de plaza o menos | | | | 81399 4. 5 | 410252 07 |
| Caja; en efectivo y en Bancos | | | | 2547 8. 2 | 12838 94 |
| | | | | 318105 10. 8 | 1603251 88 |
| **PASIVO** | | | | | |
| Capital autorizado y totalmente pagado (200.000 acciones de £ 1.0.0 cada una) | | | | 200000 0. 0 | 1008000 — |
| Varios acreedores y saldos acreedores | | | | 12409 7.10 | 62543 33 |
| Reserva para renovaciones y contingencias de hacienda | | | | 15027 13. 5 | 75739 46 |
| Reserva legal | | | | 50000 0. 0 | 252000 — |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | | |
| Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1923 | | 33331 5. 7 | $ 167989 64 | | |
| Menos: Dividendo pagado el 30 de Octubre de 1923 | | » 16000 0. 0 | » 80640 — | | |
| | | » 17331 5. 7 | » 87349 64 | | |
| Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1924, según estado | | » 43337 3.10 | » 218419 45 | | |
| | | » 60668 9. 5 | » 305769 09 | | |
| Menos: transferencia Reserva general | £ 10000 $ 50400 | | | | |
| Reserva de renovaciones contingencias de hacienda | » 10000 » 50400 | 20000 0. 0 | 100800 — | 40668 9. 5 | 204969 90 |
| | | | | 318105 10. 8 | 1603251 88 |

Nota: La Conversión de Moneda Nacional de Curso Legal a los efectos de este Balance se ha efectuado a la par, o sea a $ 0.44 y $ 5.04 oro sellado por Libra Esterlina

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año Financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1924

| DEBE | £ | $ o/s |
|---|---|---|
| Gastos de explotación de la Estancia | 22313 17. 6 | 112431 95 |
| Arrendamiento, gastos de arreos y del campo en la Provincia de Buenos Aires | 18310 10. 4 | 92285 — |
| Gastos de oficina en Buenos Aires | 1433 19. 5 | 7227 21 |
| Gastos generales — Londres | 3074 5. 8 | 15494 38 |
| Impuestos sobre la renta y utilidades de corporación 1924 | 3164 11. 4 | 15949 41 |
| Saldo llevado a hoja de balance | 43337 3.10 | 218419 45 |
| | 91634 8. 1 | 461837 40 |
| **HABER** | | |
| Ventas de hacienda (Lanar, vacuna, caballar, etc.) menos consumo en la Estancia | 20820 2. 0 | 104933 31 |
| Lana, productos y varias entradas | 68784 19. 5 | 346676 25 |
| Intereses y derechos de registración | 2029 6. 8 | 10227 84 |
| | 91634 8. 1 | 461837 40 |

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924

p. p. The Tecka (Argentina) Land Company Limited

John R. Moss

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2385 v-3 febre.

2734

# "LA RECIPROCA"

## Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

**Domicilio, calle Charcas N° 1840**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Junio 16 de 1923

Capital autorizado: ........................ Ilimitado
» subscripto ........................ $ m/n 387.800 —
» realizado ........................ » » 340.320 —

### Balance Trimestral de saldos (segundo trimestre)

al 30 de Noviembre de 1924

| CUENTA | DEBE $ m/n | HABER $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital | | 400000 — |
| Fondo de reserva | | 14911 54 |
| Panteón social | | 1604 45 |
| Dividendo | | 1862 02 |
| Ganancias y Pérdidas | | 450 — |
| Acciones | 12200 — | |
| Banco Nación Argentina — Caja de Ahorros | 10200 — | |
| " " " — Cuenta Corriente | 2473 72 | |
| Banco Provincia Buenos Aires — Caja de Ahorros | 10290 — | |
| " " " " — Cuenta Corriente | 107984 88 | |
| Caja | 80016 94 | |
| Subsidio, Seguro y Asistencia | | 120297 13 |
| Accionistas | 47480 — | |
| Multas | | 103 80 |
| Caja de Ahorros | | 169474 24 |
| Caja de Ahorros — Familia | | 49942 84 |
| Obligaciones a Cobrar | 566928 — | |
| Intereses | | 31878 25 |
| Intereses Punitivos | | 6801 55 |
| Gastos Generales | 7776 96 | |
| Acreedores Varios | | 354 60 |
| Deudores Varios | 2329 92 | |
| | 797680 42 | 797680 42 |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1924

Antonio Paitovi, presidente. — Arístides de Mattey, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Manuel Aráoz de Lamadrid, síndico

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

**E. 3 febre. N. 2678 v-5 febre.**

2559

# "La Internacional"—Compañía de Seguros

*Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319*

Ramos en que opera: Incendio: marítimo y Robo con Violación de Domicilio

**Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado ........................ $ 1.500.000.—c/l
» subscripto ........................ » 1.500.000.— »
» realizado ........................ » 450 000.— »

### Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

3er. Trimestre del 5o Ejercicio

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Accionistas | — | 1050000 — |
| Caja y Bancos | — | 449182 75 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — | — |
| Prèstamos hipotecarios y sobre valores | — | 100000 — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | 2659 06 | 12418 86 |
| Gastos de organización a amortizar | — | — |
| Gastos de explotación | 24638 55 | 146943 25 |
| Siniestros | 1118 94 | 20134 80 |
| Cuentas de orden | — | 35000 — |
| Cambios | 10700 91 | — |
| | 39117 46 | 1813979 48 |

| PASIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Capital subscripto | — | 1500000 — |
| Reservas | — | 44423 21 |
| Siniestros pendientes | — | 2242 83 |
| Diversos acreedores | 5984 28 | 92 26 |
| Cuentas de orden | — | 35000 — |
| Cuenta explotación | 13133 18 | 196561 60 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | — | 11339 33 |
| Cambios | — | 24320 25 |
| | 39117 46 | 1813979 48 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Luis E. Zuberbühler, presidente.—D. Boer, Hosmann & Cía. administradores.—Alberto I. Zeller. síndico.—

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

**E. 3 febrero N. 2684 v-5 febrero**

2385

# LOS PAISES BAJOS

## Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

**Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

Ramo que explota: Incendio

**Capital autorizado ........................ Fls 6.000.000 —**
**» subscripto ........................ » 6.000 000 —**
**» realizado ........................ » 1.200.000 —**

Sin asignarse Capital a esta Agencia

### Balance de Saldos del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1924

| DEBE | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | — |
| Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito) | 132000 — | — |
| Caja y Bancos | — | 36786 28 |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Títulos de renta y valores varios | — | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Diversos deudores | — | — |
| Gastos de organización | — | — |
| Cuentas de orden | — | — |
| Cambios | 11520 71 | — |
| | 143520 71 | 36786 28 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 11520 71 | 10602 84 |
| » » (Cta. de títulos en depósito) | 132000 — | — |
| Reservas | — | — |
| Siniestros pendientes | — | — |
| Diversos acreedores | — | — |
| Cuentas de orden | — | — |
| Cambios | — | 26183 44 |
| | 143520 71 | 36786 28 |

Buenos Aires Septiembre 30 de 1924

De Boer, Hosmann y Cía.

**Detalles de las Cuentas de Explotación**

Correspondientes al 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1924

| DEBE | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 4994 07 | 22127 28 |
| Gastos generales | | 14425 42 |
| Siniestros | 2022 82 | 44120 47 |
| Reaseguros locales pasivos | 1575 46 | 12785 45 |
| | 8592 35 | 93458 62 |
| **HABER** | | |
| Primas | 24298 08 | 105143 66 |
| Patentes y sellos | 891 62 | 2890 01 |
| Comisiones s/reaseguros loc. pasivos | 340 11 | 2566 79 |
| | 25529 81 | 110600 46 |

**Buenos Aires,** 30 de Septiembre de 1924

**De Boer, Hosmann y Cía.**

**Buenos Aires,** 19 de Dicbre. de 1924

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

**E 3 feb e. N. 2382 v-5 febre.**

2762

# The Argentine Southern Land Company Ltd.

## (La Compañía de Tierras Sud Argentina Ltd.)

**País de origen: Inglaterra**

**Domicilio legal en Buenos Aires — Cangallo 315**

Autorizada por de Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Agosto de 1889
Capital autorizado ...... £ 600.000.0.0 = $ 3.024.000.— o/s
„ integrado ....... „ 525.000.0.0 „ „ 2.646.000.— „
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

## Balance anual de Saldos al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas verificada en Londres el 20 de Noviembre de 1924

| ACTIVO | £ | $ o/s |
|---|---|---|
| Campos de las estancias (183 leguas cuadradas) edificios, alambrados, aguadas, hacienda lanar, vacuna y caballar etc. ........ | 604071 4 2 | 3044518 89 |
| Maquinaria, herramientas, muebles y mercaderías..... | 36572 3 1 | 184323 66 |
| Consignaciones de lana en tránsito............... | 21503 12 10 | 108378 35 |
| Varios deudores y saldos deudores.... ......... ... | 8724 18 3 | 43973 56 |
| Títulos británicos y coloniales, etc. al precio de plaza o menos ........ | 95280 0 0 | 480211 20 |
| Caja en efectivo y en Bancos ........ | 7847 6 0 | 39550 39 |
| | 773999 4 4 | 3900956 05 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado £ 600.000.0.0 — $ 3.024.000 — o/s (600.000 acciones de £ 1. — c/u) | | |
| Capital integrado (525.000 acciones de £ 1 — cada una totalmente pagadas) ........ | 525000 0 0 | 2646000 — |
| Argentine Land y Investment C°. Ltd: saldo de cuotas a pagar por campo comprádoles........ | 65000 0 0 | 327600 — |
| Varios acreedores y saldos acreedores.......... .... | 15769 8 0 | 79477 77 |
| Reserva para renovaciones y contingencias de hacienda | 7649 18 4 | 38555 58 |
| Reserva general........ | 100000 0 0 | 504000 — |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1923........... 51021 3 2 $ 257146 64 | | |
| Menos: Dividendo pagado el 29 de Octubre, de 1923. » 25000 0.0 » 126000.— | | |
| » 26021.3.2 » 131146 64 | | |
| Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1924, segun estado £69558.14.10 $ 350576 06 | | |
| » 95579.18.0 $ 431722 70 | | |
| Menos Transferencias a reserva general £ 25000 $ 126000 | | |
| Reserva para renovaciones y contingencias de hacienda.......... » 10000 » 50400 » 35000.0.0 » 176400 — | 60579 18 0 | 305322 70 |
| | 773999 4 4 | 3900956 05 |

Nota. — La conversión de moneda nacional de curso legal, a los efectos de este Balance, se ha efectuado a la par, o sea a $ 0.44 y $ 5.04 oro sellado por libra esterlina.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1924

| DEBE | £ | $ o/s |
|---|---|---|
| Gastos de explotación de las Estancias............... | 53957 5 6 | 271944 67 |
| Arrendamiento, gastos de arreos y de los campos en la Provincia de Buenos Aires............ | 22573 1 8 | 113768 31 |
| Gastos de oficina en Buenos Aires y Administración general........ | 7560 6 7 | 38104 06 |
| Gastos generales — Londres.... ........ | 4616 12 11 | 23267 89 |
| Impuestos sobre la renta y utilidades de corporación, 1924........ | 3249 3 9 | 16375 90 |
| Saldo llevado a hoja del Balance........ .... | 69558 14 10 | 350576 06 |
| | 161515 5 3 | 814036 92 |
| **HABER** | | |
| Ventas de haciendas (lanar, vacuna, caballar, etc.) menos consumo en las Estancias........ | 54766 3 8 | 276021 56 |
| Lana, productos y varias entradas...... ........ | 104045 4 1 | 524387 83 |
| Intereses y derechos de registración........ | 2703 17 6 | 13627 53 |
| | 161515 5 3 | 814036 92 |

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924
p.p The Argentine Southern Land Company Limited
Jhon R. Muss
Buenos Aires Diciembre 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 febre. N. 2686 v-3 febre.

2384

# Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

## — Aquisgran Alemania —

**Cangallo 319 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.............. | Marcos | 9.000.000 — |
| » subscripto.... ......... | » | 9.000.000 — |
| » realizado .............. | » | 1.800.000 — |

Sin asignarse Capital a esta Agencia

**Balance de Saldos del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre 1924**

| DEBE | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Casa Matriz........ | — | — |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)..... | — | 300000 — |
| Caja y Bancos........ | — | 40404 06 |
| Propiedades Inmuebles........ | — | — |
| Títulos de renta y valores varios ........ | — | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .. ........ | — | — |
| Obligaciones a cobrar........ | — | — |
| Mobiliario y material........ | — | — |
| Diversos deudores........ | — | — |
| Gastos de organización ........ | — | — |
| Cuentas de order........ | — | — |
| Cambios........ | 13735 64 | — |
| | 13735 64 | 340404 06 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz........ | 13735 64 | 9186 69 |
| Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)........ | — | 300000 — |
| Reservas........ | — | — |
| Siniestros pendientes ........ | — | — |
| Diversos acreedores........ | — | — |
| Cuentas de orden........ | — | — |
| **Cambios**........ | — | 31217 37 |
| | 13735 64 | 340404 06 |

Buenos Aires, 30 de Septiembbe de 1924

De Boer, Hosmann & Cía.

## Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1924

| DEBE | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones ........ | 6998 45 | 26282 83 |
| Gastos generales ........ | 504 — | 15090 25 |
| Siniestros ........ | 3343 30 | 41700 71 |
| Reaseguros locales pasivos ........ | 940 72 | 9167 68 |
| | 11786 45 | 92241 47 |
| **HABER** | | |
| Primas........ | 33750 28 | 122868 58 |
| Patentes y sellos ........ | 1153 24 | 3457 20 |
| Comisiones s/reaseguros loc. pasivos........ | 188 04 | 1927 05 |
| | 35091 56 | 128252 85 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 19 de Dicbre. de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 febre. Nº 2683 v-3 febre.

27

# Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

## COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Buenos Aires, San Martín Nº 232, 2º piso

rizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 5.000.000.— |
| » subscripto | » » | 3.000.000.— |
| » realizado | » » | 900.000.— |

### nce Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

Cuarto Trimestre del 5.º Ejercicio

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| istas | | 2100000 — |
| y Bancos | | 961508 98 |
| dades inmuebles | | — |
| de renta y valores diversos | | 303562 57 |
| mos hipotecarios y sobre valores | | 14500 — |
| rio y material | | — |
| iones a cobrar | | — |
| nos sobre pólizas vida | | 16269 52 |
| s deudores | | 519398 95 |
| ones descontadas, sección vida | | — |
| de organización a amortizar | | 4893 54 |
| de explotación: | | |
| Reaseguros | $ c/l 2280992 87 | |
| Siniestros | » » 2057109 74 | 4338102 61 |
| de explotación | | 589729 92 |
| de orden: | | |
| cciones en depósito | $ c/l 110000 — | |
| Garantías a cedentes | » » 532457 89 | 642457 89 |
| | | 9490423 98 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| subscripto | | 3000000 — |
| as | | 532730 49 |
| os asegurados vida | | — |
| os pendientes | | — |
| s acreedores | | 133843 69 |
| de explotación: | | |
| Reaseguros | $ c/l 3718245 40 | |
| Siniestros recuperados | » » 1416435 28 | 5134680/68 |
| de orden: | | |
| Garantías de reaseguradores | $ c/l 579169 12 | |
| Acciones en garantía | » » 110000 — | 689169 12 |
| | | 9490423 98 |

Buenos Aires, Noviembre de 1924

Ernesto Aguirre, presidente.—F. Schröder, G. Thiel, subgerentes.— Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena.— Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 enero 2656 v-3 febre.

---

2394

# "LA ATLANTICA"

**Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales**

**Dirección General: 25 de Mayo Nº 431**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 5.000.000.— |
| » subscripto y realizado | » » | 1.000.000.— |

### Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924 (3er. Trimestre)

| ACTIVO | $ o/s. | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas | | — |
| Caja | | 9038 45 |
| Bancos | | 33267 88 |
| Propiedades inmuebles | 4274 29 | 700000 — |
| Títulos de renta y valores diversos | 324680 — | 207510 — |
| Préstamos hipotecarios y s/ valores | | — |
| Mobiliario y material | | 8515 53 |
| Obligaciones a cobrar | | — |
| Diversos deudores | 16577 90 | 110164 28 |
| Gastos de organización a amortizar | | — |
| Gastos de explotación | 109772 57 | 356276 61 |
| Siniestros | | 235154 78 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de títulos | | 100000 — |
| Garantía en poder de Compañías reaseguradoras | 8329 56 | 4346 71 |
| Mejoras propiedad | | 4779 75 |
| Deudores en gestión | 3603 87 | |
| Conversión | | 731078 25 |
| | 467258 19 | 2500132 24 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 591631 78 |
| Siniestros pendientes | | 62000 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores depositados | | 100000 — |
| Garantía de Compañías reaseguradoras | 17818 40 | |
| Diversos acreedores | 23046 50 | 12786 91 |
| Cuenta explotación | 104698 86 | 612009 81 |
| Cuenta garantía alquileres | | 3200 — |
| Siniestros recobrados de n/ reaseg. | | 118503 71 |
| Conversión | 321674 43 | |
| | 467258 19 | 2500132 24 |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

A. Robirosa, presidente. — Víctor Levi, director general.—

A. Taullard, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 febre. N 2670 v 4 febre.

---

2389

# MINERVA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 2.000.000.— |
| » subscripto | » | 1.975.100.— |
| » realizado | » | 190.460.— |

*Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924*

(1er. Trimestre) Ejercicio 1924-1925

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| tas | 178 640 — |
| Bancos | 58124 — |
| des inmuebles | |
| de renta y valores diversos | 124330 — |
| os hipotecarios y valores | |
| os sobre pólizas Vida | |
| ones a cobrar | |
| io y material | 10362 79 |
| deudores | 22736 54 |
| es descontadas Sección Vida | |
| de organización a amortizar | 22622 03 |
| Gastos de explotación | 82621 69 |
| Siniestros | 1892 13 |
| Cuentas de orden | 130000 — |
| | 2236829 18 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto | 1975100 — |
| Reservas | |
| Beneficios asegurados Vida | |
| Siniestros pendientes | |
| Diversos acreedores | 7743 74 |
| Cuentas de orden | 130000 — |
| Cuenta de explotación (premios, in., etc) | 123985 44 |
| | 2236829 18 |

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Mariano Ustariz, presidente.—Luis D. Calvinho, gerente.—E. R. Pérez, tesorero.—Adolfo J. Calzetta, contador.—Vº Bo: Dr. M. F. Fenández, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese. haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 febre. Nº 2671 v-4 febre.

---

2717

# Empresa Eléctrica "9 de Julio"

**Sociedad Anónima**

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Octubre de 19 3

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 400000 — |
| » subscripto | « « | 400000 — |
| » realizado | « « | 400000 — |

*Balance Mensual a 31 de Octubre de 1924*

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores | 833124 35 |
| Caja y Bancos | 502 05 |
| Muebles, útiles y herramientas | 3717 12 |
| Arrendamientos | 382387 47 |
| Acciones (Directorio) | 27500 — |
| Varias cuentas | 141852 28 |
| | 1389393 27 |

| HABER | $ m/n. |
|---|---|
| Capital | 400000 — |
| Debentures 8 % | 390000 — |
| Fondo de reserva legal | 14179 92 |
| Fondo de amortización y depreciación | 97625 47 |
| Fondo de amortización arrendamientos | 57621 36 |
| Directorio (Acciones) | 27500 — |
| Varias cuentas | 402466 52 |
| | 1389393 27 |

J. Mitchell de las Carreras, presidente — Benito di Broglio, síndico.

BuenosAires Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2693 v-3 febre.

2715

# Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones)............ $ c/l 5.000.000 —
« subscripto (30.717 acciones)............ » 1.535.900.—
» realizado ........................... » 1.517.100.—

## Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1924

| | | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones y accionistas | | 3482900 — | |
| Propiedades, terrenos, edificios | | 1991546 67 | |
| Caja: Bancos y Agencias | | 42496 02 | |
| Mercaderias | | 2045501 02 | |
| Queso | | 29114 47 | |
| Establecimientos ganaderos | | 618536 17 | |
| Garage taller | | 5034 — | |
| Letras a cobrar | | 1174947 47 | |
| Deudores | | 1556403 45 | |
| Cuentas en suspenso | | 33758 78 | |
| Frutos del país | | 6060 13 | |
| Gastos registración | | 4614 94 | |
| Intereses | | 82802 66 | |
| Gastos generales | | 159904 60 | |
| Cereales | | 63606 61 | |
| Capital autorizado | | | 5000000 — |
| Fondo de reserva | | | 31086 98 |
| » » » (accionistas compradores) | | | 16569 61 |
| » » previsión | | | 174740 41 |
| » » médico | | | 2000 — |
| » » de depreciación | | | 108026 01 |
| » » de seguros | | | 818935 30 |
| Accionistas | | | 44784 — |
| | | | 6196142 31 |
| Letras a pagar | | | 2230092 32 |
| Acreedores | | | 1706223 35 |
| Depósitos a plazo fijo: | | | |
| 90 días plazo 5 % int. anl. | $ 251 9 | | |
| 180 » » 6 % int. anl. | » 69965 70 | | |
| Un año plazo 7 % int. anl. | » 239367 72 | | |
| Dos años plazo 8 % int. anl. | » 687443 30 | | 999328 70 |
| Barraca | | | 5420 96 |
| Comisiones, etc | | | 9209 55 |
| Arreo lanar al Norte | | | 76416 12 |
| Ganancias y pérdidas | | | 74796 68 |
| | | 11297629 99 | 11297629 99 |

Elías Ourn, presidente—Egryn Evans, secretario.—Harri E. Roberts, gerente.—Mar. E. Toulungs contador—G. R. Pasmasn, síndicos

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2695 v-5 febre.

# LICITACIONES

—o—

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 13.000 litros de nafta a proveer de los surtidores instalados en el radio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1256 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para la provisión de carbón y leña **con destino a los Talleres**, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1259 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Brasil de Balcarce a Bernardo de Irigoyen, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

e31 enero s|pp O|1262 v9 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.697. A. 924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Febrero a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1.317 v5 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95.919. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos,

con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1.320 v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

e27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.956 - D - 924, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero No. 1311 spp. v3 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.113 - A - 924, llámase a licitación para la provisión de hierros, hierro acerado para herrar, bebederos, bulones y artículos de pinturería con destino a la Administración de Corrales, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero spp. o|1314 v9 febrero.

## POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

### Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

## HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Director.

v7 febrero

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.

v7 febrero.

### Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas y a las 15.30 para proveer gasa. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v6 febrero.

# Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la reimpresión del "Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del Sr. Subsecretario, el día 10 de Febrero próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El Subsecretario.

v10 febrero

### Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

**Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—**

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

## CREDITO PUBLICO NACIONAL

### Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

### Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley 4391

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto llamar a una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1o de 1925, que se efectuará el 2 de Febrero próximo a las 14,30 horas con un fondo amortizante de m$l. 44.600 v|n.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en el transcurso del mes de Febrero entrante, una vez que las propuestas hayan sido consideradas por la Junta de Administración, debiendo entregarse los bonos con el cupón adherido de Abril 1o. del año en curso.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v2 febrero.

**Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

**Se resuelve:**

**Llamar a licitación por el término de** (45) cuarenta y cinco días, a contar de **la fecha de la** presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

**Molina**

v27 enero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expte. No. 3-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día tres del mes de Febrero próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana molida.
200 kilos café (Brasil) en grano tostado.

Artículos de limpieza—

50 tarros Puloil.

Combustibles—

50.000 kilos quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—

10 cajones aceite Mobiloil tipo A. (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B. (de 2 latas cada cajón).

Artículos de ferretería y pinturería—

1 batidora de crema para veinte litros.
1 galón barniz permanente Valentins.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentins.
2 kilos Bermellón Valentins.
2 kilos verde wagón Valentins.
2 frasquitos blanco de cinc el guache.
1 frasco de Prusia el guache.
6 lápices "Conte" No. 2.
5 kilos panel escenográfico.
6 penelezas finas Purner chicas.
6 penelezas finas Purner, medianas.
4 litros aluminio en hojas.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—

10 cintas para máquina escribir Underwood.
12 cintas para máquina escribir Continental.
10 libros borradores de 2 manos.
10 libros índices chicos.
50 libretas.
12 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales.
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0,19.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
20 cajas tiza en colores muy fuertes, No. 1, Norteamericanas, cajas de 24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.
150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—

200 paquetes agujas de mano.
69 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos para zapatería—

200 kilos de descarne de 1a.
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.

Materiales de construcción—

20.000 kilos arena oriental entrefina.
100 postes quebracho colorado de 3x 3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4".

Artículos de talabartería—

2 matras para recados.
1 lazo trenzado.

Semillas—

1 kilo rabanitos.
1 kilo espinaca.
100 gramos coliflor tardío.
500 gramos remolacha.
100 gramos repollos crespos, blancos.
500 gramos zanahoria media corta.
100 gramos radicheta.
100 gramos apio blanco.
200 gramos lechugas de las cuatro estaciones.

Drogas y medicamentos—

5 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de soda en polvo.
60 tubos cafiaspirina.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 latas aceite de oliva Puget

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

Marcos Paz, 26 de Enero de 1925.

v3 febrero

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

## Ministerio de Marina

### BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil ... res propuestas firmadas, cerradas lacradas, para la ejecución por cont to de "Ajuste alzado", de las ob pertenecientes a la Base Aeronáut Naval del Río de la Plata (Punta dio), Escuela de Aviación Naval, cuales comprenderá las siguientes co trucciones:

Un pabellón para alojamiento de ciales.

Un pabellón para dormitorio de pa.

Un pabellón para comedor de trop

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanita externas, comprendiendo cloacas agua corriente.

Instalación eléctrica para fue alumbrado interior y exterior, ex yendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propue serán abiertas ante el Escribano G ral de Gobierno de la Nación y de interesados que quisieran concurrir acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las o nas de la División Ingeniería Civi los interesados en realizar propues de los antecedentes que correspon constituídos por un ejemplar del p go de condiciones, especificacione planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las ol a construirse, se retirarán de la especialista en copias heliográficas, haya elegido la División, mediant abono de su importe y con una aut zación del Jefe de la División, por erito.

Un juego completo de los docum tos citados quedará, también, depos do en el Juzgado Federal de La P el que podrá ser consultado por los teresados en hacer propuestas, pud do estos últimos presentarse a d funcionario, si no se prefiriese hac ante el Escribano General de Gobi de la Nación, en la Capital Federal

Art. 3o. — La primera foja de propuesta se presentará en papel se do de cinco (5) pesos m|n, las sig tes en papel sellado de un (1) peso

A la propuesta se le agregará un tificado de depósito verificado e Banco de la Nación Argentina, a la den del señor Director General de ministrativa del Ministerio de Ma que importe el uno por ciento del v de dicha propuesta. El depósito devuelto una vez hecha la respec adjudicación, a todos los propone que no resulten favorecidos por ést

Art. 4o. — Las propuestas deb especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", conjunto de las obras especificada el Art. 1o. completas; vale decir, todos los detalles e instalaciones qu tablecen los planos y las especific nes técnicas.

b) Precio de cada uno de los pab nes completos, es decir con todos detalles terminados e instalaciones ternas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserv derecho de optar por la contrata del conjunto de obras que establec párrafo a); o bien si los fondos di nibles para las obras lo requiriesen primir alguno de los pabellones, a efecto se descontaría del total a co tar el precio del pabellón suprimid acuerdo con el precio que se haya do para el mismo, conforme a lo blecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese cons pabellones adicionales iguales a al de los pabellones tipo que se enum en el artículo 1o., regirán para cada de estos pabellones adicionales los cios que se hayan fijado conforme establecido en el párrafo b).

**Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualq de las propuestas y aun todas ella lo creyera conveniente, y de acepta**

propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v3 marzo.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

---

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

---

Construcción de Cloacas Damiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

**Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.**

**v18 febrero.**

---

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a que se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de **Sellos No. 11290.**

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

---

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

**Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.**

**v2 marzo**

---

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

---

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

---

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

**Dirección General, Enero 15 de 1925.**

o|5480 v12 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.— v5 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, **para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo** que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

**Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.**

---

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5475 v9 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de

Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el **día 13 de Febrero próximo a las 14 horas**, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
**Dirección General, Enero 15 de 1925.**
**o|5482 v12 febrero**

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.
Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, **F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.**
Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, **Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).**
**Dirección General, Enero 17 de 1925.**
**v15 febrero**

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, **para la ejecución de** las obras de reparación en los caminos de **J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.**
**Datos, en el Juzgado Federal de Rosario** y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
**Dirección General, Enero 17 de 1925**
**v15 febrero**

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de as obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la **Dirección General de Puentes y Caminos,** Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
**v16 febrero**

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del **camino de** Daireaux hacia Arboledas, zona del **F.** C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 21 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.
O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 4 de 1925.
**O|5452 v3 febrero.**

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.
Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
v15 febrero

**Dirección General de Navegación y Puertos**

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.
O|5478 v9 febrero.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

**Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín**

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.
**La Administración.**
**v26 de febrero.**

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la **Sucesión de don Rafael Solís,** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza **V. D. No.** 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.
**Precio de la publicación $ 40.**
E. 21 enero spp. 217 v12 febrero

**Aduana de la Capital**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.
Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.
v25 febrero.

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a tres cajones, conteniendo cada una 24 botellas de litro de ginebra que se pretendía embarcar el día 24 de Diciembre ppdo., en el vapor Almanzora, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 87-T-1924, iniciado por denuncia de Tabarelli Luis C. y otro, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Sumarios, Enero 30 de 1925. — Atilio Rebagliatti.
v7 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924.

Marca E. Pentouan, sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, serie C 4.460, fecha de entrada Julio 17|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.568, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Suero arg., número 2, 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie C 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca D. F. P. Berdomi, sin número, 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca Franch, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dundi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.064, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.

v-19 febrero

**CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Damina Celestina Gresia de Aldini, por sí y su hijo menor Amadeo Abel Aldini, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Vicedirector de la Escuela Infaltil No. 10 del Consejo Escolar 1o., don Amadeo Aldini.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermóga-

nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 febrero s|p.p. 1719 v6 febr.
e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo
el abril s|p.p. 1719 v6 abril
el mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
el junio s|p.p. 1719 v5 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

**Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.**

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Cakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auvoy** y **Carlos Gretten**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre**, **Genesio Manuel Barrientos**, **Tomás Bais**, **Antonio Mercantoni** y **Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y em plaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Gómez**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.
e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Garrido**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, setretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.
e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Fernando Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gandolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Víctor Arturo Castro**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.
E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del Seños Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.
e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.
e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sanjurjo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Claudio Daviela**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.
E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.
e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.
**e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.**
Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.
**E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Alfonso E. Lutchen** y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.
E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orcojo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.**
**Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.**
**e31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este **Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.
e31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steinc**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan o Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Guillermina B. de Uriburo y otros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no compareco en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bot Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caeerio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Désposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Fagiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Génaro Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (D. M. 24 e|p. al 33), Gatti Luis, Gamna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Aro, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Loero Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Pagannucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Porctti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Telmo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.88 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, exidados, un palo bauprés, una rondana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro Ofic. 1o.

v11 febrero

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. [illegible]37 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

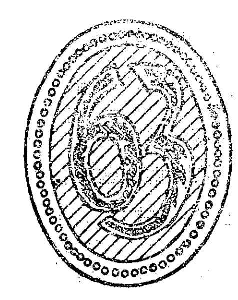
Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v2 marzo

## Ministerio de Agricultura

**Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura**

Acta No. 52.238



Abril 3 de 1916. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. Substituída en Enero 22 de 1925. — Aviso No. 4883.

v - 7 Febrero

Acta No. 99.657




Mayo 24 de 1924. — José Cinollo y Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o prpearadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Enero 21 de 1925. — Aviso No. 4914.

v - 7 Febrero

Acta No. 103.420

EL ABORIGEN

Octubre 10 de 1924. — Luís García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Sbstituída en Enero 20 de 1925. —Aviso No. 4896.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.248

NEOARSPHENAMINE

Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4795.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.249

SULPHARSPHENAMINE

Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4794.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.250

ALCAZAR

Enero 19 de 1925.—Sebastián Brun. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.801.

v - 7 Febrero

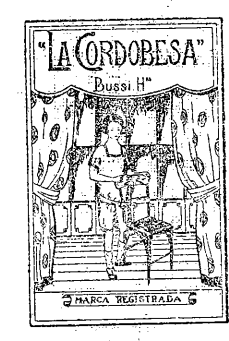
Acta No. 105.252

ROMPE Y RAJA

Enero 19 de 1925. — Francisco Pina. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4845.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.251




Enero 19 de 1925. — Bussi Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 4844.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.253




Enero 19 de 1925. — Miguel Galussio. — Para distinguir; calzados y sus accesorios en general, de la clase (16). — Aviso No. 4695.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.254



Enero 19 de 1925. — G. Wohlmuth y Cía., (S. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4835.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.256

"ALEXIGENO"

Enero 20 de 1925. — S. Lucio Imaz y Narciso C. Laclau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.898.

v - 7 Febrero

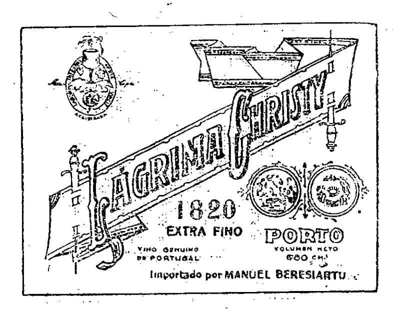
Acta No. 105.258

"CITRASE"

Enero 20 de 1925. — H. Miller y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.900.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.259




Enero 20 de 1925. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso No. 4.901.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.260




Enero 20 de 1925. — Escalada y Cía. —Para distinguir jugo de manzanas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.902.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.261

"FEDERACION AGRARIA"

Enero 20 de 1925. — J. Mitjans hijo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 4.903.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.262

"THE PORTABLE"

Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.905.

v - 7 Febrero

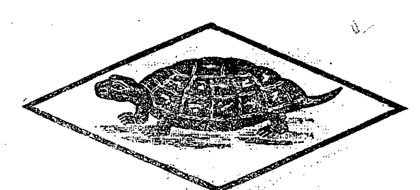
Acta No. 105.263

"SENTINEL"

Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.906.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.265



Enero 20 de 1925. — Rheinische Gummi und Celluloid Fabrik. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 4.908.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.264

"SAFT"

Enero 20 de 1925. — S. A. Forestale Triestina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 4.907.

v - 7 Febrero

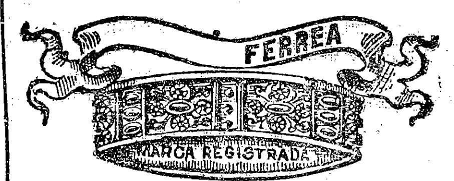
Acta No. 105.266




Enero 20 de 1925. — Bocro, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.859.

v - 7 Febrero

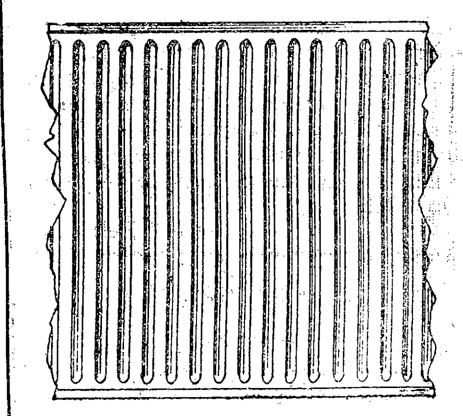
Acta No. 105.267

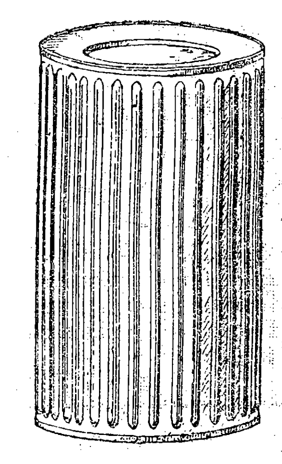



Enero 20 de 1925. — Bocro, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.858.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.275





Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 4851.

v - 7 Febrero

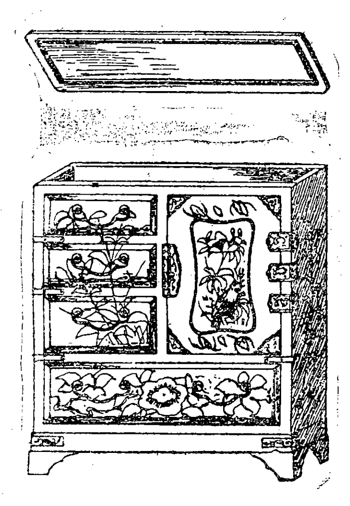
Acta Nro. 105.274

"No. 7"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4850.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.277



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 4853.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.279

"OCHO"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir anís; de la clase 23.— Aviso Nro. 4857.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.280

"LAS ISLAS"

Enero 20 de 1925. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4870.

v - 7 Febrero

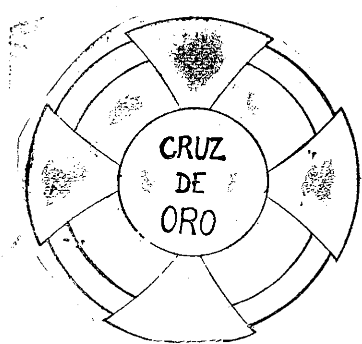
Acta Nro. 105.281

"MONICA"

Enero 20 de 1925. — Mengers y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4326.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.282




Enero 20 de 1925. — César B. Taglioretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4871.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.286

"SKIMO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Martona. — Para distinguir helados revestidos de chocolates; de la clase 22. — Aviso Nro. 4909.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.284




Enero 21 de 1925. — Carlos Moll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4912.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.287

"GRICRESOLO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima de Valores Industriales, S. A. V. I. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4922.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.290

"CENTINELA"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 4888.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.291




Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4890.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.292



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4923.

v - 7 Febrero

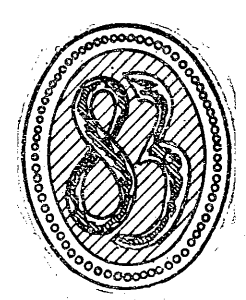
Acta Nro. 105.293

"EXCELSIOR"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 4884.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.295



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4885.

v - 7 Febrero

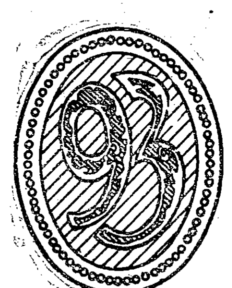
Acta Nro. 105.296



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4886.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.297



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4887.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.300

"GOLONDRINA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4875.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.301

"MEXICANOS"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4876.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.302

"DUILIO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4881.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.303

"PRIMAVERA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4877.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.305

"LACTOLITH"

Enero 22 de 1925. — Heriot Gregori y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4920.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.306

"EVERFLO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A. — Para distinguir una bomba para la circulación del agua en los motores de automóviles; de la clase 5. — Aviso Nro. 4919.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.307

"YA ESTA"

Enero 22 de 1925. — Ambrosi y Brugnago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4924.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.309




Enero 22 de 1925. — Octavio Scattini. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4897.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.310

"LUTETIA"

Enero 22 de 1925. — San Miguel y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4930.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.311

WETORDRY

Enero 22 de 1925. — Minnesota Mining y Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4911.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.312

"AGARRATE"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4934.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.313

"FERIA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4935.

v - 7 Febrero

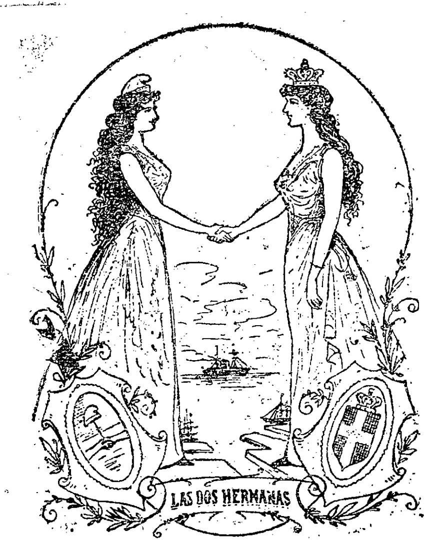
Acta Nro. 105.314




Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 4936.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.315




Enero 22 de 1925. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4921.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.316

"MANGAINE"

Enero 23 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4958.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.317

"MIROUX"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4959.

v - 7 Febrero

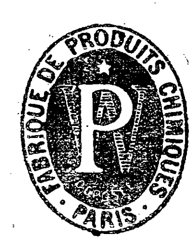
Acta Nro. 105.318

"SEDOBENZYL"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4960.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.319




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Pouleng Freres. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4961.

v - 7 Febrero

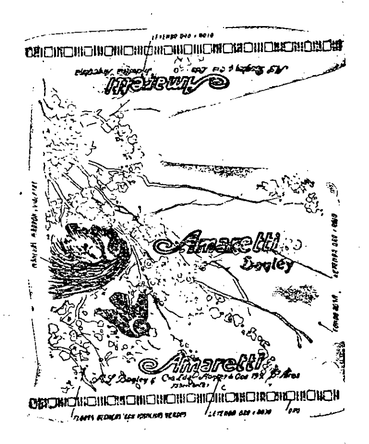
Acta Nro. 105.320




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Pouleng Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4962.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.325




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4969.

v - 7 Febrero

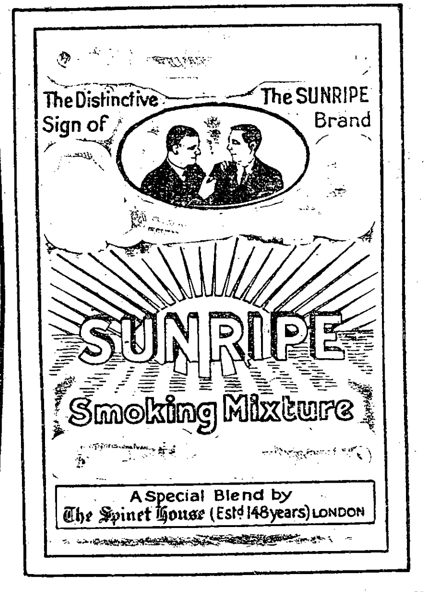
Acta Nro. 105.327

"VOLTOID"

Enero 23 de 1925. — Brunner, Mond y Co., Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4972.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.328




Enero 23 de 1925. — R. y J. Hill, Limited. — Para distinguir tabacos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 4973.

v - 7 Febrero

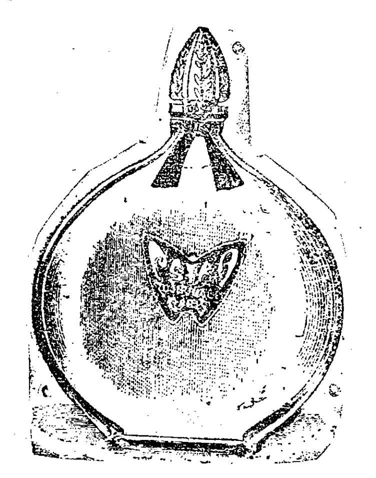
Acta No. 105.329




Enero 23 de 1925. — Société des Proprietaires Vinicoles de Cognac J. G. Monnet y Cié. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.974.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.330



Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general; de la clase 16. — (envase). — Aviso No. 4.975.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.332

"PLEURS D' AMOUR"

Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 4.977.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.333




Enero 23 de 1925. — Geo. E. Keith Company. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso No. 4.978.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.334

ALOK

Enero 23 de 1925. — Aloka Chemical Corporation. — Para distinguir un producto químico para sacar pinturas, esmaltes, grasas, herrumbres y limpiar metales; de la clase 1.—Aviso No. 4.979.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.337

DENTINOL

Enero 23 de 1925. — The Dentinol y Pyorrhocide Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.929.

Acta No. 105.339

Averco

Enero 23 de 1925. — Ausfuhrvereinigung Averco. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4926.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.340

BOOSTER

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4927.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.341

FRANKLIN

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4928.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.342

EL VACUNO

Enero 23 de 1925. — Zenón Calderoón de la Barca y Roberto de Ezcurra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4943.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.344



Sauer

Enero 23 de 1925. — Cipriano A. García. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4937.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.345




Enero 23 de 1925. — Martín Francisco Faugas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4904.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.346

ENCANTO

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4939.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.347

YOLANDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4940.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.348

MAFALDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4938.

v - 7 Febrero

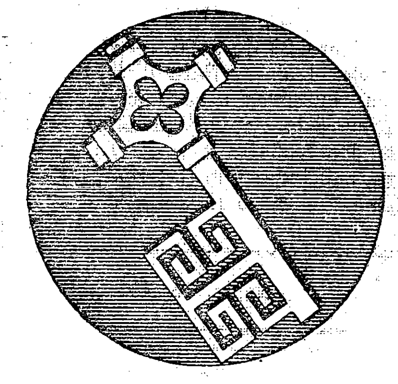
Acta No. 105.349

NIRONA

Enero 23 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir, aparatos fonográficos, discos y cilindros para los mismos, púas y accesorios, de la clase (6). — Aviso No. 4942.

v - 7 Febrero

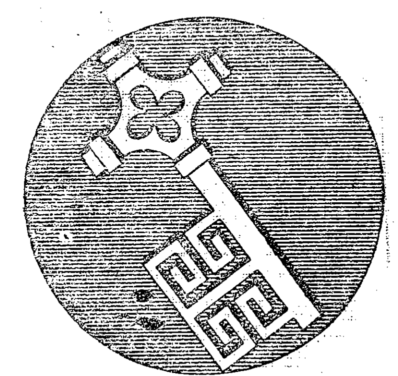
Acta Nro. 105.361



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos; yerba mate, té, café, achicoria y azucares). — Aviso Nro. 4.955.

v - 7 Febrero

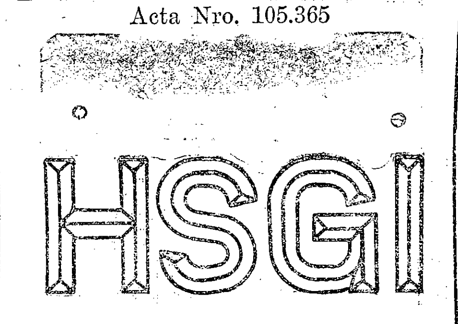
Acta Nro. 105.362



Enero 23 de 1925.—Peters Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14, menos; borax, jabones, soda, betunes, cremas, máquinas y aparatos para la limpieza, lavado y planchado, máquinas de hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para baños y duchas, cepillería, escobas y plumeros.) — Aviso Nro. 4.957.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.365




Enero 23 de 1925. — Hunt Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4.947.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.366




Enero 23 de 1925. — Hunt-Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.946.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.351



Enero 23 de 1925. — The K. D. Lamps Company. — Para distinguir, lámparas eléctricas en general, de la clase (20). — Aviso No. 4964.

v - 7 Febrero

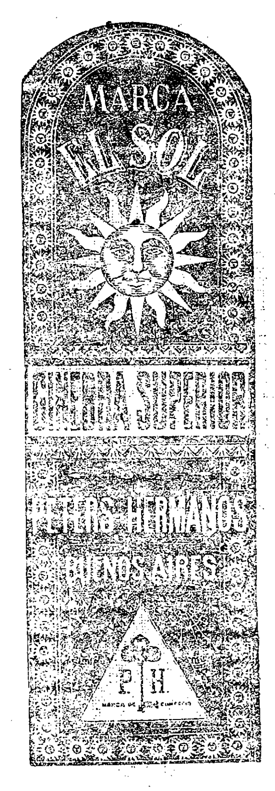
Acta No. 105.352

Vigor

Enero 23 de 1925. — Gebr. Noelle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4970.

v - 7 Febrero

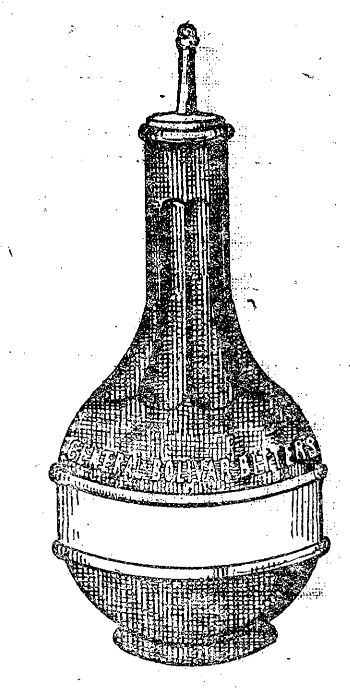
Acta No. 105.356




Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, ginebra, de la clase (23). — Aviso No. 4952.

v - 7 Febrero

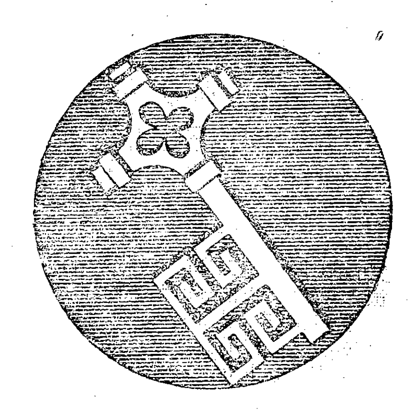
Acta No. 105.357



Enero 23 de 1925. Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, bitter o bebidas amargas, de la clase (23). — Aviso No. 4951.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.360



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.956.

v - 7 Febrero

Acta No. 102.092




Agosto 6 de 1924. — Cabello y Rossatti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase. 5. Substituída en Enero 7 de 1925. — Aviso No. 4634.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.192




Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4825.

v - 7 Febrero

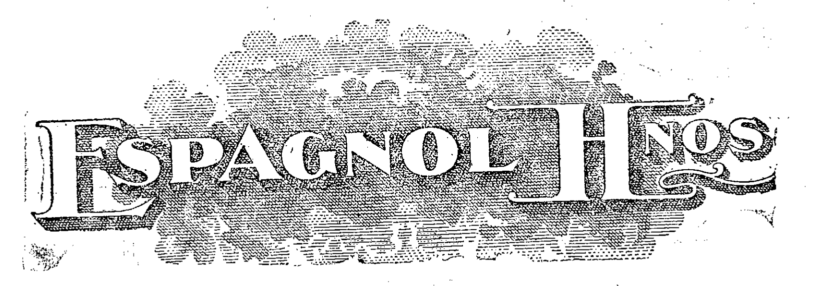
Acta No. 105.193

Casa "Espagnol"

Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase. 18. — Aviso No. 4826.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.194




Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4827.

v - 7 Febrero

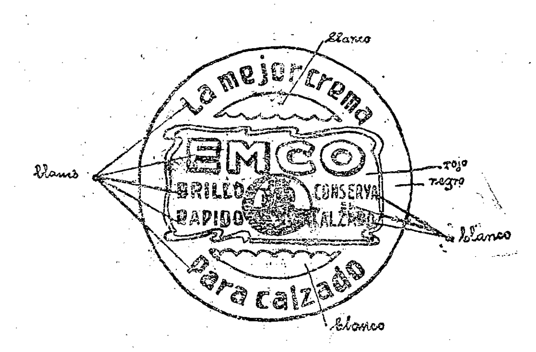
Acta No. 105.195




Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4828.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.255




Enero 19 de 1925. — Serrati Herm anos. — Para distinguir cremas para calzado, de la clase 14. — Aviso No. 4. 762.

v - 7 Febrero

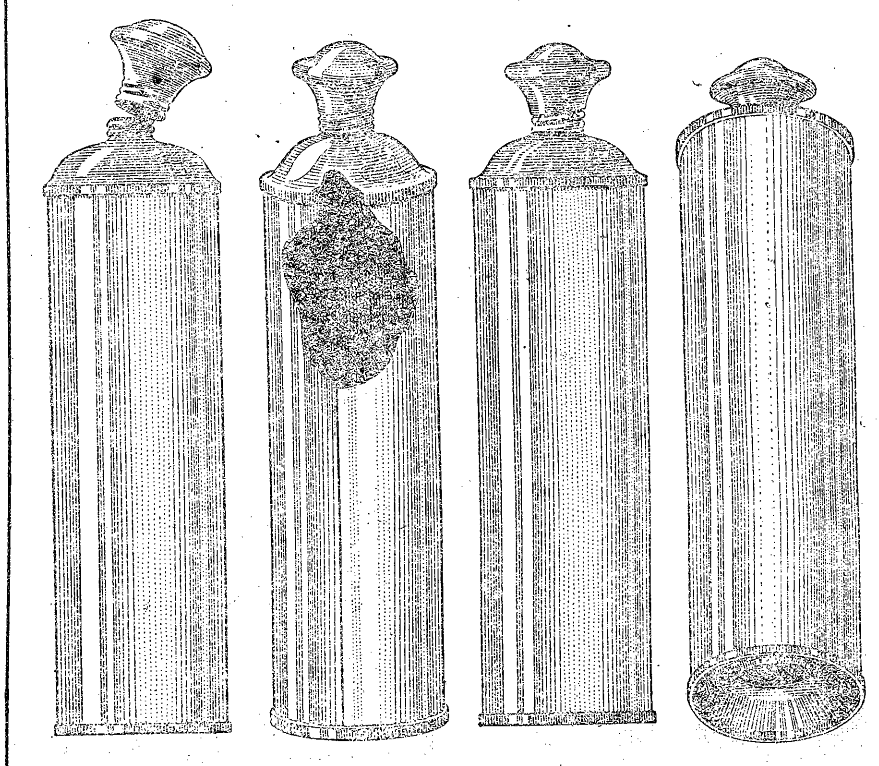
Acta No. 105.257

Trépoquinol

Enero 20 de 1925. — V. Best y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, ve terinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.899.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.269



Enero 20 de 1925. — José Bau y Bergés. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — (envase). — Aviso No. 4.847.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.270




Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.848.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.268




Orbea Hermanos y Cía - Eibar (España)

Enero 20 de 1925. — Orbea y Cía., S. en Comandita. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 11.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.271





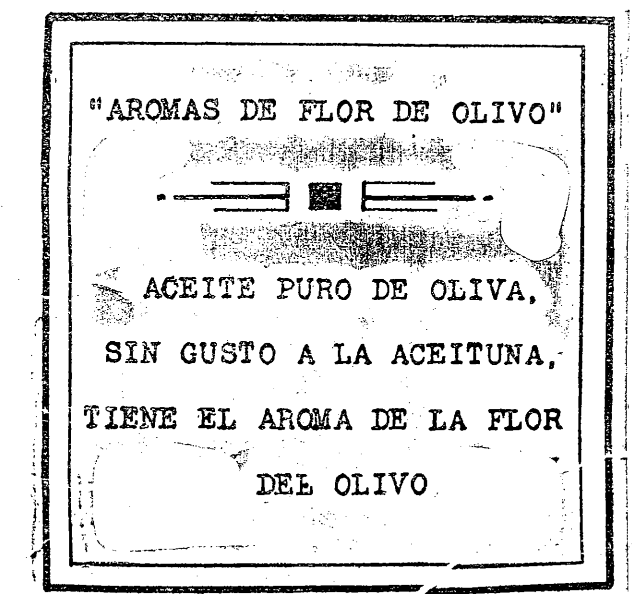





Enero 20 de 1925. — Antonio Frei xas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.854.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.273

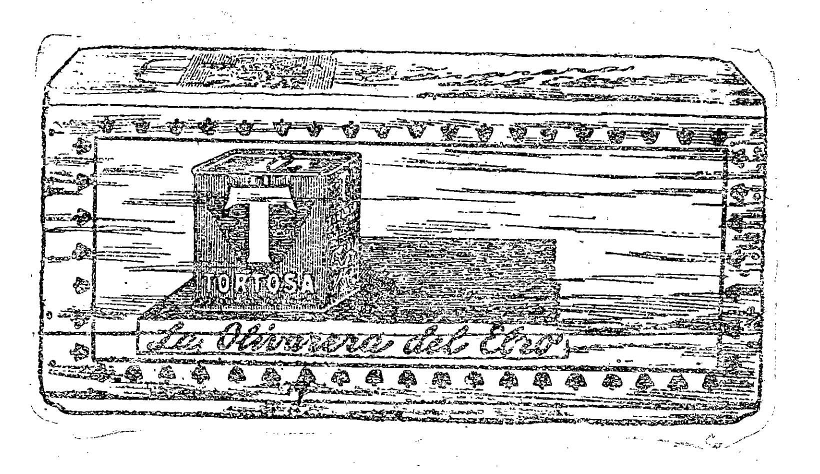



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.272

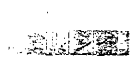






Enero 20 de 1925. — Antonio Frei xas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.855.



v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.299





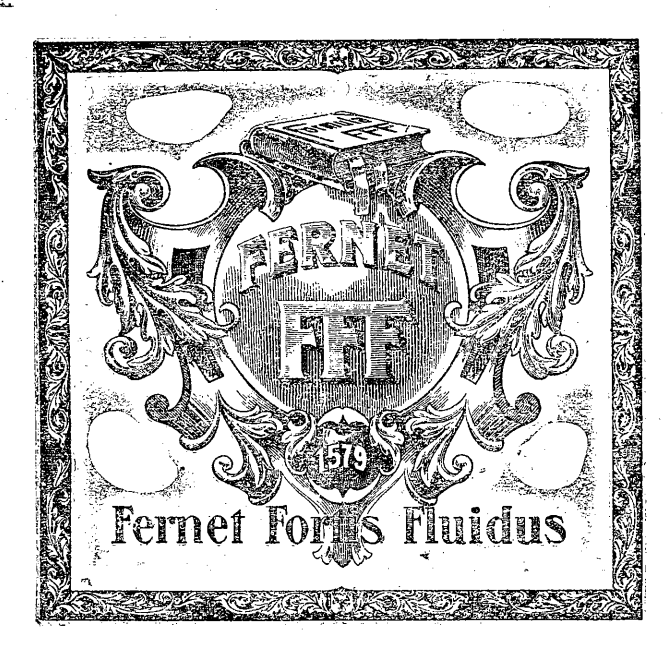


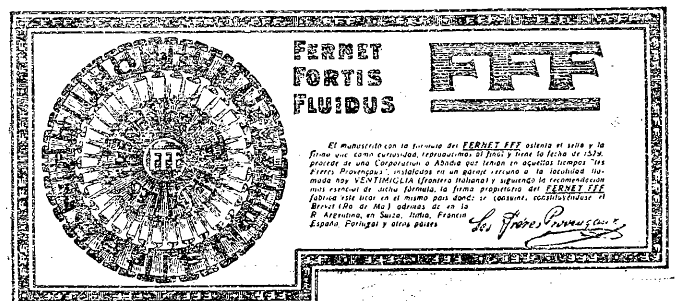
Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4872.

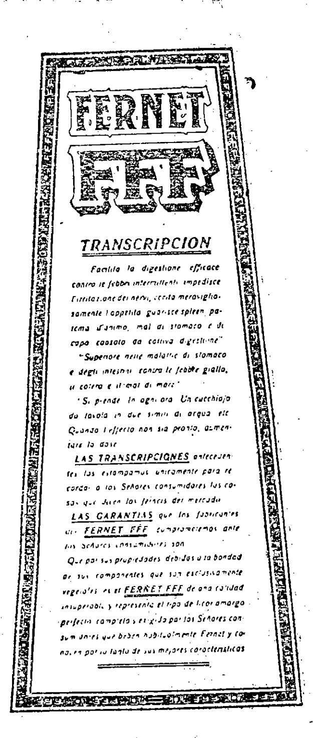
v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.278

FERNET FORTIS FLUIDUS







Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas.—Para distinguir fernet; de la clase 23. —Aviso Nro. 4856.

v - 7 Febrero

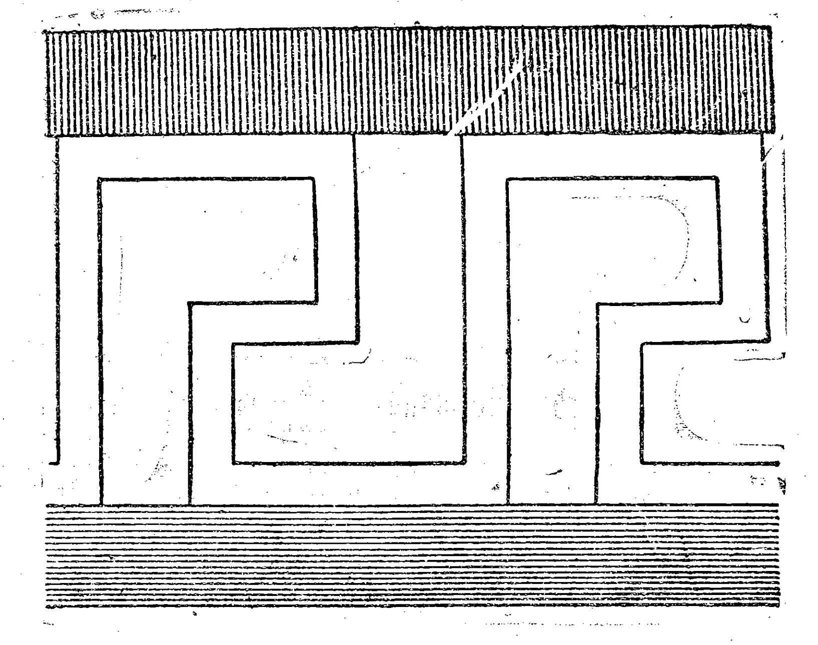
Acta No. 105.338

**SELLO ROJO**

Enero 23 de 1925. — Williard Stor age Battery Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefact os, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.925.

v - 7 Febrero

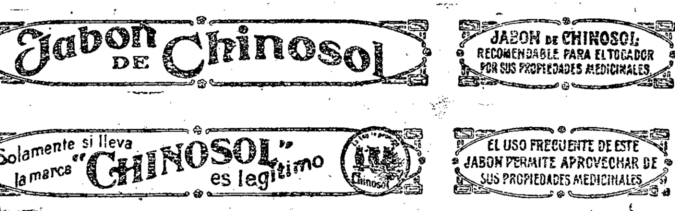
Acta Nro. 105.276



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4852.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.283







Enero 21 de 1925. — José Cinollo y Badaracco y Bardín. — Para distinguir jabones en general; de la clase 2.—Aviso Nro. 4915.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.285




Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Ltda. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso número 4910.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.304




Enero 22 de 1925. — José Martín y Hno. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4916.

v - 7 Febrero

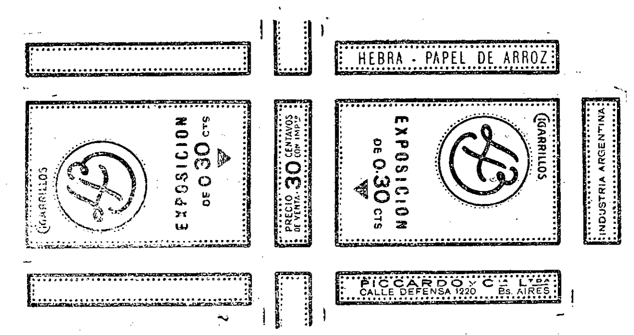
Acta Nro. 105.289




Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4895.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.294

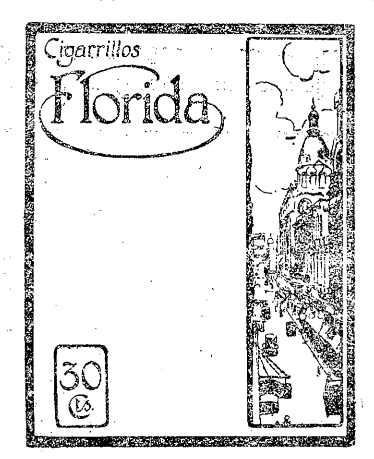



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 4882.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.298

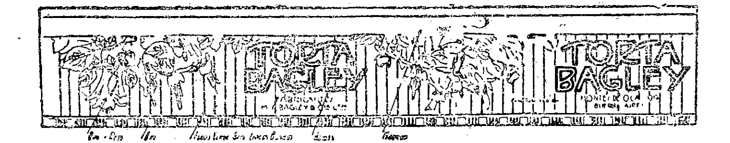



Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21.—Aviso Nro. 4873.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.321



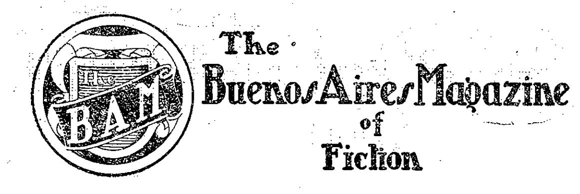




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4965.

v. - 7 Febrero

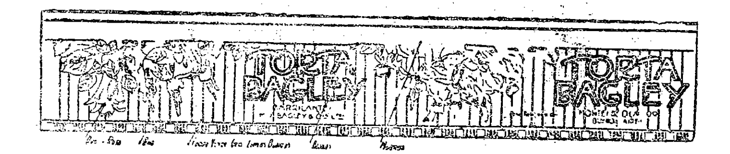
Acta Nro. 105.308

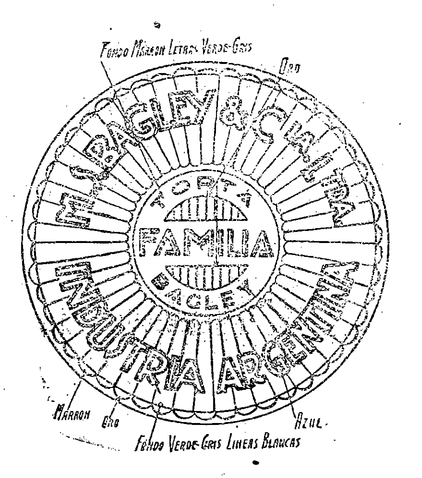



Enero 22 de 1925. — Ernesto Le Riche. — Para distinguir una publicación; de la clase 18. — Aviso Nro. 4918.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.322

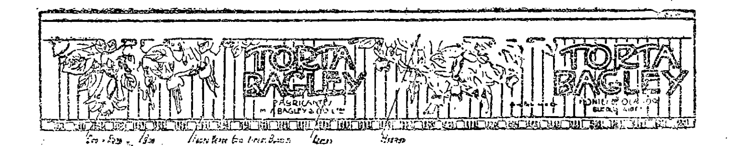


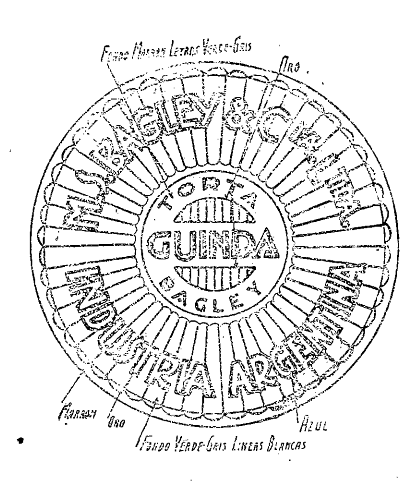




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4966.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.323




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4967.

v. - 7 Febrero

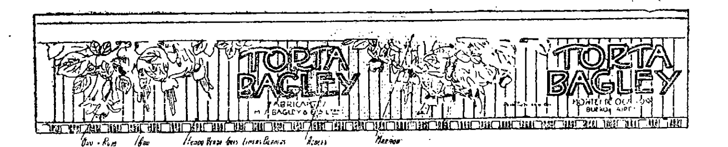
Acta Nro. 105.326

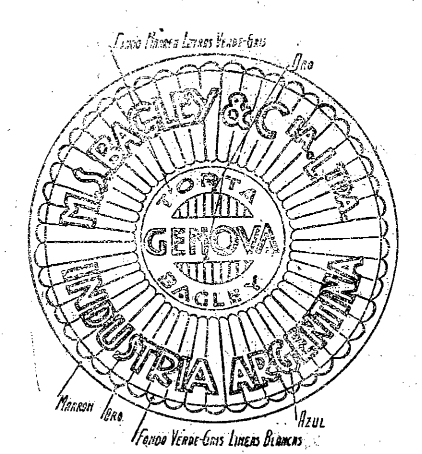



Enero 23 de 1925. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aperitivos; de la clase 23. — Aviso número 4971.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.324




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4968.

v - 7 Febrero

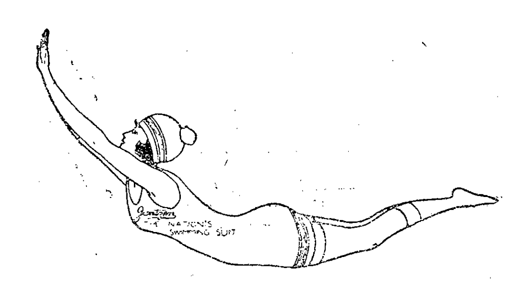
Acta No. 105.331




Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir polvos para el tocador; de la clase 16. — Aviso No. 4.976.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.335



Enero 23 de 1925. — Jantzen Knitting Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4.980.

v - 7 Febrero

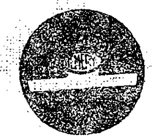
Acta No. 105.336

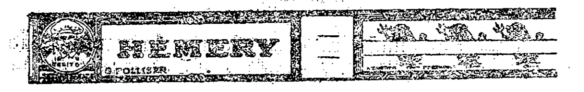



Enero 23 de 1925. — Capelli Hnos. y Viggiano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.846.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.343



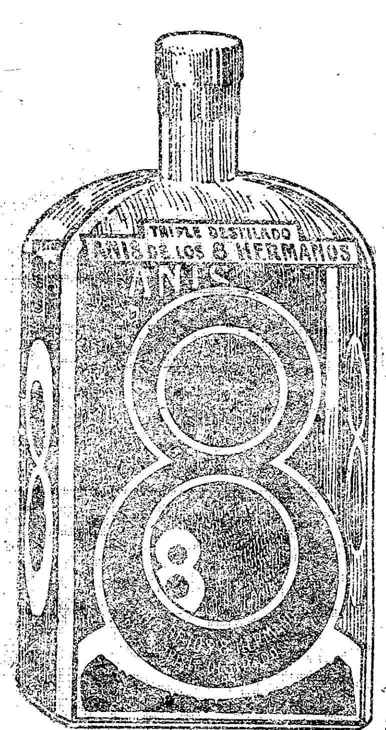


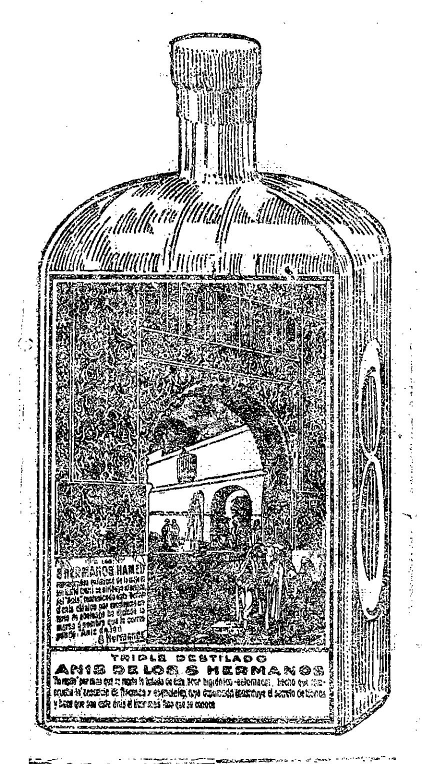

Enero 23 de 1925. — Guillermo Polliser. — Para distinguir, conservas de carnes, frutas, pescados, y especies, de la clase (22) Aviso No. 4944.

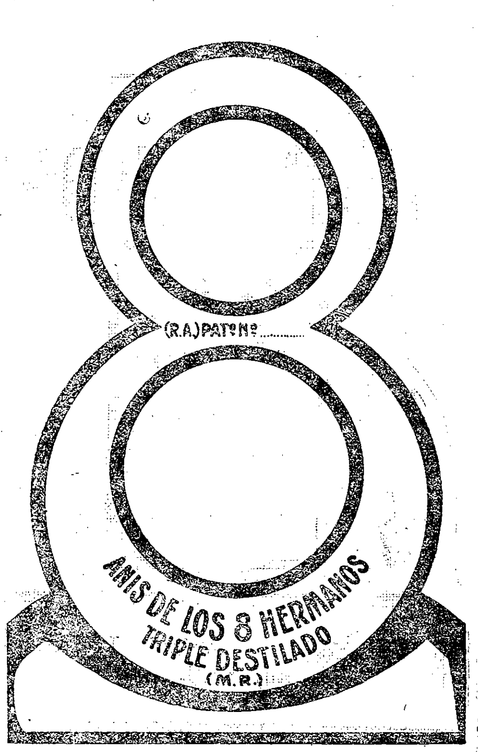
v - 7 Febrero

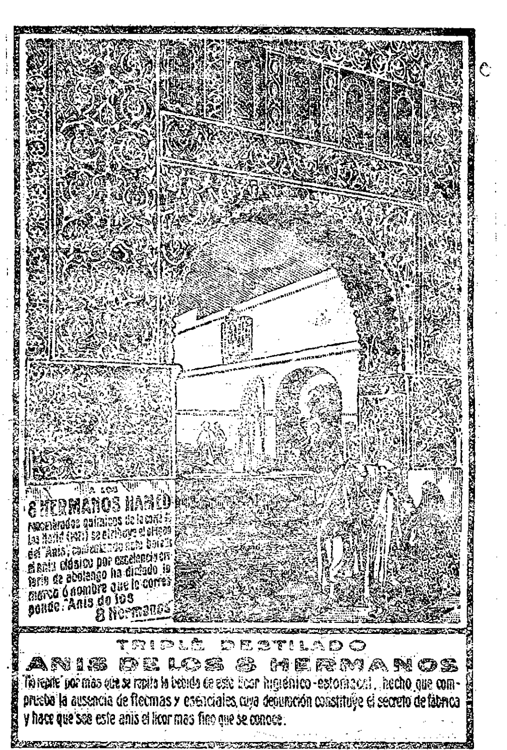
Acta No. 105.353




TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS

Enero 23 de 1925. — Antonio Peixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4931.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.350

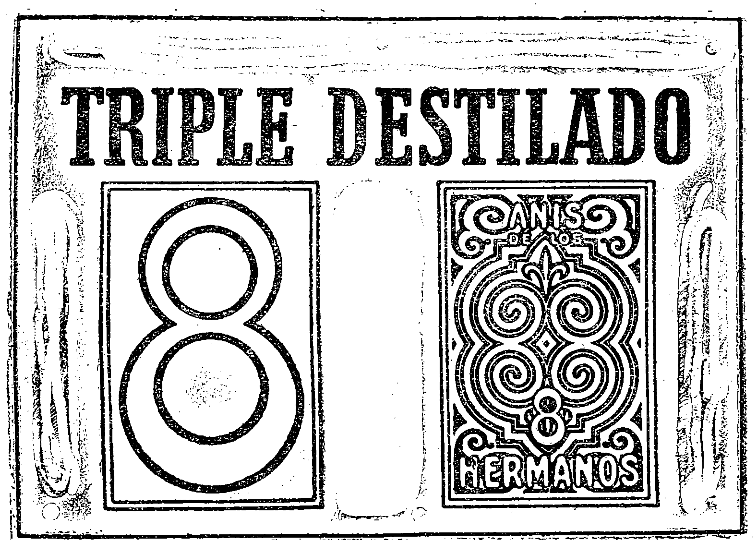



Enero 23 de 1925. — C. H. Dexter y Sons, Inc. — Para distinguir, papeles en general, de la clase (18). — Aviso No. 4963.

v. - 7 Febrero

Acta No. 105.354




Enero 23 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4932.

v. - 7 Febrero

Acta No. 105.355

AMERICANO
FRATELLI BRANCA
MILANO

Enero 23 de 1925. — Fratelli Branca. — Para distinguir, vino quinado, de la clase (23). — Aviso No. 4948.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.363




Enero 23 de 1925. — Azevedo y Cía. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.950.

v. - 7 Febrero

Acta No. 105.358




Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters, — Para distinguir, vinos en general, de la clase (23). Aviso No. 4954.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.359

LA COQUETA
AZUL PARA ROPA
PETERS HERMANOS
BUENOS AIRES
Unicos Introductores en la Republica Argentina




Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir azúl para lavar, de la clase 14. — Aviso Nro. 4.953.

v. - 7 Febrero

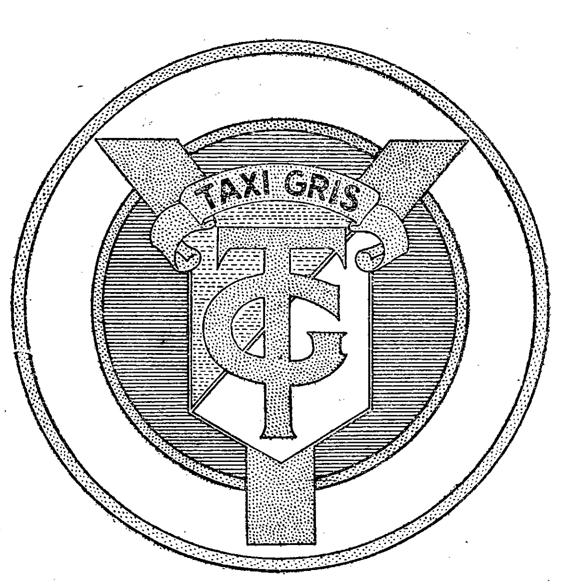
Acta Nro. 105.364

ALBERT MARBEN

Enero 23 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 4949.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.367




Enero 24 de 1925. — Sociedad Sud-Americana de ventas de Taximetros amarillos S. A. — Para distinguir automóviles de alquiler, de la clase 12. — Aviso Nro. 4.985.

v. - 7 Febrero

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional